

PROGRAMA DE INTEGRIDAD
MAPFRE ARGENTINA

14 de julio de 2025

Índice

Introducción. Objetivos	2
I.- Objetivos del programa	2
II.- Alcance del programa y destinatarios	2
 PARTE I. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	
I.I. Factores de atribución.....	3
I.II. Exención de responsabilidad.....	3
I.III. Sanciones o penas aplicables a las personas jurídicas	4
I.IV. Delitos que puede cometer una persona jurídica	4
I.V. Conclusiones.....	8
 PARTE II. ELEMENTOS DEL PROGRAMA	
II.I. Instrumentos generales de prevención	9
II.II. Código Ético y de Conducta.....	9
II.III Políticas y normas y procedimientos	11
II.IV. Gobierno interno de MAPFRE Argentina	17
II.V Análisis periódico de riesgos. Supervisión y control del Programa	18
II.VI. Difusión y formación	20
II.VII. Monitoreo y evaluación continua. Actualización del Programa	21
II. VIII. Gestión de recursos	21
II. IX. Comité de Riesgos Penales	22
II. X. Incumplimientos del Programa	22
II. XI. Documentación del Programa	22
II. XII. Aprobación del Programa	23

INTRODUCCIÓN – OBJETIVOS.

En función de los valores y principios que caracterizan a MAPFRE como una empresa global de confianza, MAPFRE Argentina¹ se encuentra comprometida con el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de anticorrupción y ética en las actividades que desarrolla, en un todo conforme con la Ley No. 27.401 (la “**Ley**”), su Decreto Reglamentario No. 277/18 y las regulaciones de la Oficina Anticorrupción.

Dentro de dicho marco de cumplimiento es que se ha optado por la generación y aprobación del presente Programa de Integridad (el “**Programa**”), el cual busca establecer los principios y lineamientos adoptados por MAPFRE Argentina para prevenir, detectar y corregir cualquier accionar o conducta que pueda ser considerada como delictiva, reduciendo así la posibilidad de que se cometan delitos en el marco de la actividad empresarial de MAPFRE Argentina.

I.- Objetivos del programa

Los objetivos fundamentales del Programa son:

- (i) describir los riesgos penales a los que se encuentra expuesto MAPFRE Argentina en virtud de la Ley.
- (ii) detallar las medidas y/o procesos implementados en MAPFRE Argentina a los efectos de reducir el riesgo penal al que se encuentra expuesto MAPFRE Argentina.
- (iii) dar a conocer a todo el personal alcanzado por este Programa la importancia de cumplir durante el desarrollo de sus actividades con el Programa y los principios éticos aquí contenidos.

II.- Alcance del programa y destinatarios

Atento a la naturaleza de los delitos atribuibles a las personas jurídicas bajo la Ley, y sumado a la estructura adoptada en MAPFRE Argentina, y las distintas medidas de riesgo aplicadas, un análisis de riesgos previo realizado puertas adentro ha arrojado que el riesgo de que alguno de los delitos establecidos en la Ley sea atribuible a MAPFRE Argentina resulta muy bajo. No obstante, a partir de la adopción del presente Programa, MAPFRE Argentina busca profundizar y confirmar su compromiso con la aplicación de los más altos valores éticos, incorporando y poniendo en aplicación prácticas concretas que den cuenta de dicho compromiso.

El Directorio de la Entidad aprueba el presente Programa de Integridad (Modelo de Prevención de riesgos penales) y asegurará su implementación y el seguimiento de las presentes directrices en MAPFRE Argentina, sin perjuicio de la adecuada coordinación corporativa a todos los niveles del Grupo.

El presente documento es de aplicación para los representantes legales, apoderados y directivos, así como también a sus empleados y demás personas sometidas a la autoridad y directrices de MAPFRE ARGENTINA.

¹ “MAPFRE Argentina” hace referencia a MAPFRE Argentina Seguros S.A. o a MAPFRE Argentina Seguros de Vida S.A., indistintamente.

PARTE I. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Responsabilidad Penal No. 27.401, las personas jurídicas –término que comprende a las sociedades comerciales- han sido establecidas como sujetos pasibles de responsabilidad por un determinado catálogo de delitos.

En este apartado, se realizará un breve repaso normativo de la Ley: qué hechos que pueden ser atribuibles a la persona jurídica, los requisitos que deben cumplirse para que la persona pueda verse exenta de reproche penal, las sanciones previstas, así como los delitos comprendidos en la misma.

I.I. Factores de atribución

La Ley busca que la persona jurídica responda por aquellos actos que se encuentran dentro de su propia competencia, no así la de terceros. Es por eso que indica que la persona jurídica será responsable por aquellos delitos que se han previsto taxativamente cuando éstos se hubieren realizado, directa o indirectamente, “con su intervención”, “en su nombre”, “interés” o “beneficio”.

Con la inclusión del término “intervención” se pretende señalar que ha sido la propia entidad jurídica la que ha “obrado” (responsabilidad por el hecho propio). Intervenir debe entenderse como “tomar parte o hacer suyo” el hecho. Se interviene, por cierto, de distintas maneras: por comisión, omisión o comisión por omisión. Por eso, dentro de los enunciados que habilitan la imputación de la persona jurídica, cabe incorporar la “tolerancia” frente al hecho ilícito, la falta de respuesta a la actividad criminal detectada o, incluso, la carencia de controles —programa de integridad, auditorías, etc.— que facilitaron el desconocimiento en tiempo y forma de lo acontecido.

En sintonía con lo antedicho, la persona jurídica puede ser condenada aun cuando no haya sido posible identificar o juzgar a la persona humana que hubiere intervenido, siempre que “las circunstancias del caso permitan establecer que el delito no podría haberse cometido sin la tolerancia de los órganos de la persona jurídica”. En este caso, se estaría atribuyendo responsabilidad a partir del incumplimiento a un deber de vigilancia (comisión por omisión).

Por razones similares se exime a la persona jurídica de responsabilidad cuando la persona humana hubiere actuado en su exclusivo beneficio, sin generar provecho alguno para la persona jurídica. Al existir únicamente provecho para la persona física, no se trata de un hecho que pueda ser atribuido de manera alguna a la competencia de la persona jurídica.

I.II. Exención de responsabilidad

La Ley exime de pena y responsabilidad administrativa a la persona jurídica cuando concurren simultáneamente las siguientes circunstancias:

- a) que la persona jurídica espontáneamente haya denunciado un delito previsto en esta Ley como consecuencia de una actividad propia de detección e investigación interna;
- b) que la persona jurídica hubiere implementado un sistema de control y supervisión adecuado con anterioridad al hecho del proceso, cuya violación hubiera exigido un esfuerzo de los

intervinientes en la comisión del delito;

c) que la persona jurídica hubiere devuelto el beneficio indebido obtenido.

Se desprende de los requisitos expuestos **la importancia de la implementación de un programa de integridad**. Sin él, la persona jurídica no podría eximirse del delito imputado.

Cabe destacar a su vez que no es suficiente la mera aprobación y existencia de un programa de integridad. Éste debe ser “adecuado”, y de difícil violación. De la redacción utilizada se desprende que el legislador busco separar aquellos programas de integridad adoptados a los efectos de cumplir formalmente con las exigencias de la Ley (programas de “papel”), de aquellos programas que proveen de controles adecuados y suficientes para efectivamente reducir el riesgo legal de una persona jurídica.

I.III. Sanciones o penas aplicables a las personas jurídicas

Las penas acordadas en la Ley por los delitos son las siguientes:

- a)** Multa de dos (2) a cinco (5) veces del beneficio indebido obtenido o que se hubiese podido obtener;
- b)** Suspensión total o parcial de actividades, que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años;
- c)** Suspensión para participar en concursos o licitaciones estatales de obras o servicios públicos o en cualquier otra actividad vinculada con el Estado, que en ningún caso podrá exceder de diez (10) años;
- d)** Disolución y liquidación de la personería cuando hubiese sido creada al solo efecto de la comisión del delito, o esos actos constituyan la principal actividad de la entidad;
- e)** Pérdida o suspensión de los beneficios estatales que tuviere;
- f)** Publicación de un extracto de la sentencia condenatoria a costa de la persona jurídica.

I.IV. Delitos que puede cometer una persona jurídica

Se describen a continuación los delitos por los cuales una persona jurídica podría ser penalmente responsable en virtud de la Ley. Cada uno de los delitos detallados se encuentran tipificados en el Código Penal de la Nación.

1. Cohecho.

ART 256. - *Será reprimido (...) el funcionario público que por sí o por persona interpuesta, recibiere dinero o cualquier otra dádiva o aceptare una promesa directa o indirecta, para hacer, retardar o dejar de hacer algo relativo a sus funciones.*

ART 258. - *Será reprimido (...) el que directa o indirectamente diere u ofreciere dádivas en procura de alguna de las conductas reprimidas por los artículos 256 y 256 bis, primer párrafo (...)*

Los artículos arriba describen al delito de cohecho, en sus dos maneras: el cohecho pasivo (art. 256) y el activo (art. 258).

El cohecho pasivo es la conducta en la que incurre el funcionario público que acepta una dádiva (coloquialmente denominada soborno), para hacer, retrasar o dejar de hacer algo relativo a sus funciones, a fin de beneficiar al individuo que otorgó la dádiva.

El cohecho activo es el que compete a MAPFRE Argentina, por cuanto sanciona penalmente a la persona que ofrece dádivas a un funcionario público, para que éste lleve a cabo conductas contrarias a su cargo de funcionario público, para así obtener un beneficio ilegítimo.

Si esta persona obra en beneficio, nombre o interés de MAPFRE Argentina, entonces MAPFRE Argentina podría resultar penalmente responsable por el accionar de este individuo.

El beneficio ilegítimo puede tomar numerosas formas, tales como: una sentencia judicial favorable hacia MAPFRE Argentina, o la no sanción de resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación que resultase desfavorable para MAPFRE Argentina. En definitiva, cualquier acto de la administración pública cuyo desenvolvimiento anormal favoreciese indebidamente a MAPFRE Argentina.

2. Tráfico de influencias nacional y transnacional.

ART 256 bis. — *Será reprimido (...) el que por sí o por persona interpuesta solicitare o recibiere dinero o cualquier otra dádiva o aceptare una promesa directa o indirecta, para hacer valer indebidamente su influencia ante un funcionario público, a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones (...).*

ART 258 bis — *Será reprimido (...) el que, directa o indirectamente, ofreciere, prometiére u otorgare, indebidamente, a un funcionario público de otro Estado o de una organización pública internacional, ya sea en su beneficio o de un tercero, sumas de dinero o cualquier otro objeto de valor pecuniario u otras compensaciones tales como dádivas, favores, promesas o ventajas, a cambio de que dicho funcionario realice u omita realizar un acto relacionado con el ejercicio de sus funciones públicas, o para que haga valer la influencia derivada de su cargo en un asunto vinculado a una transacción de naturaleza económica, financiera o comercial.*

El tráfico de influencia guarda muchos puntos de contacto con el cohecho. A través de este delito, se profundiza la defensa del correcto ejercicio de la administración pública, penando tanto al funcionario que utiliza su influencia para que otro funcionario incurra en el delito de cohecho pasivo, como también al sujeto que soborna a este nuevo funcionario para que utilice su influencia en favor suyo o de un tercero.

Con el fin de desalentar la corrupción, no se pena únicamente al funcionario público que incurrió en cohecho, sino a la persona “intermedió”, facilitando así la ocurrencia del delito principal.

Para el caso que compete a MAPFRE Argentina, si un individuo obrando en beneficio, nombre o interés de MAPFRE Argentina, sobornase a otro individuo para que éste utilice su influencia sobre un funcionario para que éste cometa el delito de cohecho, MAPFRE Argentina podría ser sancionada penalmente.

El delito toma carácter “transnacional” a través del artículo 258 bis, cuando el funcionario público objetivo es de un Estado distinto al argentino, o cuando se trate de una organización pública internacional.

3. Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas.

Art. 265. - *“Será reprimido (...) el funcionario público que, directamente, por persona interpuesta o por acto simulado, se interesare en miras de un beneficio propio o de un tercero, en cualquier contrato u operación en que intervenga en razón de su cargo (...) Esta disposición será aplicable a los árbitros, amigables componedores, peritos, contadores, tutores, curadores, albaceas, síndicos y liquidadores, con respecto a las funciones cumplidas en el carácter de tales.”*

Este delito busca penar al funcionario público que actúa como parte interesada en alguna operación u contrato en el que intervenga en razón de su cargo. Lo que se busca es evitar la parcialidad del funcionario público a la hora de actuar como tal, en donde se le exige la máxima imparcialidad posible.

Resulta importante destacar que la conducta no se limita únicamente a funcionarios públicos, sino que otros actores que están a cargo de controlar la legalidad de ciertos procesos o contratos, tales como el síndico en un proceso de concurso o quiebra o los árbitros a cargo de un proceso arbitral, podrían resultar penalmente responsables de este delito.

Atento que el delito establece que la persona física que comete el delito puede interesarse en miras de un beneficio a favor de un tercero, es en ese supuesto en el que MAPFRE Argentina podría ser sancionada penalmente: si se probase que uno de los individuos establecido en la ley guardase un interés en favor de MAPFRE Argentina, y por ello actuase manera imparcial en el ejercicio de sus funciones, MAPFRE Argentina podría eventualmente ser juzgada penalmente.

4. Conclusión.

ART 266. - *Será reprimido (...) el funcionario público que, abusando de su cargo, solicitare, exigiere o hiciera pagar o entregar indebidamente, por sí o por interpuesta persona, una contribución, un derecho o una dádiva o cobrase mayores derechos que los que corresponden.*

ART 268. - *Será reprimido (...) el funcionario público que convirtiere en provecho propio o de tercero las exacciones expresadas en los artículos anteriores.*

El delito de exacción del artículo 266 refiere principalmente al funcionario que exige algo que no es debido. Esto puede ser en razón que exige un monto superior al que corresponde por ley, o bien porque la persona objeto de la exacción no debería pagar o entregar nada.

Para que exista el delito debe existir entonces una exigencia de pago o entrega por parte del funcionario, y que dicha exigencia sea realizada abusando de su cargo de funcionario.

El artículo 268 establece el delito de concusión, y es aquél por el cual MAPFRE Argentina podría ser sancionada. La concusión es muy similar al delito de exacción, solo que aquí se suma una conducta adicional al tipo penal, la cual viene dada por el destino que el funcionario le otorga a aquello que obtuvo indebidamente, al otorgarle un destino distinto al que se declaró al momento de exigirlos.

Un ejemplo típico sería el de aquél funcionario que cobró una tasa municipal que un sujeto no debía pagar (por estar, por ejemplo, exento en función de su actividad), y luego omitió ingresar dicho dinero a las arcas del estado.

No obstante, el caso que nos compete no es el caso típico de enriquecimiento ilícito del funcionario público. Para que el delito pueda configurarse en MAPFRE Argentina, aquello que haya obtenido el funcionario público mediante la exacción debería ser en provecho de MAPFRE

Argentina. Es decir, MAPFRE Argentina debería ser el destinatario final de aquello obtenido indebidamente por el funcionario público.

5. Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados.

ART 268 (1). - *“Será reprimido (...) el funcionario público que con fines de lucro utilizare para sí o para un tercero informaciones o datos de carácter reservado de los que haya tomado conocimiento en razón de su cargo.”*

ART 268 (2). - *“Será reprimido (...) el que, al ser debidamente requerido, no justifique la procedencia de un enriquecimiento patrimonial apreciable suyo o de persona interpuesta para disimularlo, ocurrido con posterioridad a la asunción de un cargo o empleo público y hasta dos (2) años después de haber cesado en su desempeño. Se entenderá que hubo enriquecimiento no sólo cuando el patrimonio se hubiese incrementado con dinero, cosas o bienes, sino también cuando se hubiesen cancelado deudas o extinguido obligaciones que lo afectaban.”*

En el primero de los supuestos, para la ocurrencia del delito se requiere primero un funcionario público que en virtud de su cargo tenga acceso a información reservada y económicamente relevante. El carácter de “reservado” alude a información restringida, no transmitida al público en general. Luego, se requiere que dicho funcionario utilice esta información en beneficio suyo o de un tercero. Para el caso de MAPFRE Argentina, el delito se configuraría si el funcionario público utilizase esta información a la que tuvo acceso en favor de MAPFRE Argentina.

El segundo supuesto es uno de carácter más restringido en lo que refiere a personas jurídicas, dado que el sujeto activo del delito (aquel que puede ser penado por el delito) solo puede ser el funcionario, o bien una persona interpuesta. En lo que respecta al régimen penal de las personas jurídicas, este delito solo es aplicable para aquellas personas jurídicas (sociedades) que actúen como un vehículo del funcionario público. A modo de ejemplo, que el funcionario público sea el beneficiario final de la persona jurídica.

Por las características de MAPFRE Argentina, la posibilidad de que MAPFRE Argentina pueda ser juzgada por este delito son prácticamente nulas. Del catálogo de delitos expuesto, se trata del delito con menor riesgo de ocurrencia. Solo podría ocurrir en caso de que, de algún modo, MAPFRE Argentina pase a ser controlada por un funcionario público del estado argentino.

6. Balances e informes falsos agravados.

ART 300. - *Serán reprimido (...) el fundador, director, administrador, liquidador o síndico de una sociedad anónima o cooperativa o de otra persona colectiva, que a sabiendas publicare, certificare o autorizare un inventario, un balance, una cuenta de ganancias y pérdidas o los correspondientes informes, actas o memorias, falsos o incompletos o informare a la asamblea o reunión de socios, con falsedad, sobre hechos importantes para apreciar la situación económica de la empresa, cualquiera que hubiere sido el propósito perseguido al verificarlo.*

ART 300 bis - *Cuando los hechos delictivos previstos (...) hubieren sido realizados con el fin de ocultar la comisión de los delitos previstos en los artículos 258 y 258 bis, se impondrá pena de (...).*

Las conductas delictuales descriptas en el artículo 300 están destinadas a proporcionar una falsa idea sobre la situación patrimonial de una sociedad a aquellas personas que están facultadas

para tomar las decisiones determinantes de la misma. El perjuicio que subyace a este delito es que los individuos con capacidad decisoria adopten medidas perjudiciales para la empresa.

El artículo 300 bis es aquél por el cual MAPFRE Argentina podría ser sancionada penalmente. La misma es una figura agravada del delito del artículo 300. Para que este delito se configure, se requiere que la razón por la cual se autorizó, certificó o publicó el documento con información falsa o incompleta sea a los efectos de ocultar la comisión de los delitos de cohecho o tráfico de influencias. Por ello, para que este delito tenga lugar, la persona jurídica necesariamente sería además sancionada por un delito de cohecho o tráfico de influencias (concurso de delitos). De no poder probarse la comisión del delito de cohecho o tráfico de influencias, entonces la persona jurídica no podría ser sancionada por este delito.

A modo de ejemplo, este delito se daría cuando miembros de la persona jurídica distorsionasen los estados contables de la compañía, a los efectos de ocultar un soborno realizado a un funcionario público, otorgado para que este funcionario realice algún acto en beneficio de la persona jurídica.

7. Corrupción en los negocios.

ART 286 bis del Código Penal Español. Comete este delito quien reciba, solicite, acepte, ofrezca, prometa o conceda un beneficio o ventaja no justificados, de cualquier naturaleza para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales en general. Se produce en los casos en que se adopte una decisión no justificada respecto de la contratación de negocios para obtener a cambio de un beneficio propio, directo o indirecto, y tiene lugar tanto cuando se reciben, solicitan o aceptan esos beneficios o ventajas no autorizados como cuando se prometen, ofrecen o conceden a terceros.

Si bien el presente delito está contemplado en la legislación española, se contempla la extraterritorialidad, es decir, con independencia de que en Argentina no sea delito, la comisión del mismo puede derivar en consecuencias para MAPFRE en España.

8. Corrupción de funcionarios públicos en transacciones comerciales internacionales.

ART 286 ter del Código Penal Español. Comete este delito quien corrompa o intente corromper, directa o indirectamente, mediante el ofrecimiento, promesa o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos, a una autoridad o funcionario público en su beneficio o en el de un tercero, o atendieran sus solicitudes al respecto, para que actúen o se abstengan de actuar en el ejercicio de funciones públicas a fin de conseguir o conservar un negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.

Si bien el presente delito está contemplado en la legislación española, se contempla la extraterritorialidad, es decir, con independencia de que en Argentina no sea delito, la comisión del mismo puede derivar en consecuencias para MAPFRE en España.

I.V. Conclusiones

Del breve repaso normativo, se extraen las siguientes conclusiones:

- La mayoría de los delitos atribuibles a una persona jurídica están relacionados la protección de la integridad de la administración pública, y por ello requieren la participación ilícita de un funcionario público.
- Una persona jurídica podría ser penalmente responsable por el accionar de individuos que actúen con su intervención, o bien en su nombre, interés o beneficio.
- Normativamente se ha puesto foco en las tareas de supervisión y prevención llevadas a cabo por la persona jurídica, a los efectos de eximirla de responsabilidad jurídica.
- Contar con un documento que establezca los procedimientos adoptados por la persona jurídica para prevenir estos delitos es un requisito esencial, pero por sí solo no es suficiente para liberarse de responsabilidad penal. Resulta indispensable poner en práctica aquellas las prácticas de control y prevención. La existencia de una Programa de Integridad por sí solo no garantizará la liberación de responsabilidad penal, si éste no es adecuado, o no se encuentra operativo.
- En anexo a este documento se incluye un Catálogo de los riesgos penales identificados para MAPFRE Argentina, así como de las principales medidas de vigilancia y control establecidas para prevenir o mitigar el acaecimiento de dichos riesgos.

PARTE II. ELEMENTOS DEL PROGRAMA

En este apartado, se dará cuenta de los distintos mecanismos y procedimientos adoptados por MAPFRE Argentina a los efectos de controlar y prevenir aquellas conductas que podrían derivar en responsabilidad penal para MAPFRE Argentina.

II.I. Instrumentos generales de prevención

MAPFRE Argentina se ha dotado de sólidos procedimientos de identificación, gestión, control y comunicación de los riesgos a los que puede estar expuesto, así como de mecanismos adecuados de control interno, incluidos procedimientos administrativos y contables correctos. En este sentido, cuenta con un cuerpo normativo y marco de gobierno interno sobre el que se estructura y desarrolla el sistema de control integrado en el Programa de Integridad.

MAPFRE Argentina dispone, entre otros, de los siguientes instrumentos de prevención:

- Políticas, normas y procedimientos:
 - Las Políticas tienen por objeto establecer el marco y los principios generales en cada materia.
 - Las normas establecen reglas de obligado cumplimiento en relación con los aspectos que desarrollan.
 - Los procedimientos establecen la manera de actuar en un determinado ámbito.
- Gobierno interno: El gobierno corporativo de MAPFRE Argentina es el conjunto de principios y normas que garantizan una adecuada gestión y control, con una amplia participación de los directivos en la toma de las decisiones. Incluye un modelo de dirección que permite que las decisiones más relevantes en todos los niveles se analicen en profundidad, antes y después de su ejecución, por el conjunto de los equipos directivos.

II.II. Código Ético y de Conducta

Como es de público conocimiento, MAPFRE Argentina es parte del Grupo MAPFRE, cuya casa matriz es la sociedad española MAPFRE S.A. En su rol de casa matriz, MAPFRE S.A. emite constantemente políticas y normas corporativas a nivel grupo, las cuales son comunicadas a las distintas filiales a los efectos que éstas sean implementadas y adaptadas localmente.

En el marco de dichas normas y políticas corporativas es que MAPFRE S.A. emitió su propio Código Ético y de Conducta, cuya última versión fue aprobada por su consejo de administración con fecha 18/12/2024 (el “Código”).

MAPFRE Argentina ha tomado como propios las distintas versiones del Código que fueron comunicadas por MAPFRE S.A., adaptándolo a la realidad local siempre que ello fuere necesario. Con fecha 12 de febrero de 2025 el directorio de MAPFRE ARGENTINA por unanimidad aprobó la última actualización del Código, el cual refleja los valores corporativos y los principios básicos que han de guiar la actuación de MAPFRE Argentina y las personas que lo integran.

El Código busca generar un clima de trabajo ético y de compromiso, en el entendido de que una compañía con una cultura ética sólida es menos propensa a incurrir en prácticas o conductas que puedan ser reputadas como ilícitas. Para MAPFRE Argentina, un Código claro, en ejecución, de amplia difusión y que cuente con el respaldo de la alta gerencia es una herramienta clave a la hora de reducir los riesgos penales a los que se enfrenta una organización empresarial.

El Código, así como el resto de los documentos aprobados por el directorio, se encuentran subido en formato digital a la intranet de MAPFRE Argentina, encontrándose a disposición de todos los empleados de MAPFRE Argentina, como así también de todas las personas a las que afecta ya que está publicado en la sección de gobierno corporativo del sitio web local.

A su vez, todo nuevo empleado de MAPFRE Argentina recibe una copia digital del Código, solicitándole que por correo electrónico confirme al área de Personas y Organización la recepción y lectura del mismo. Se evita la entrega del documento impreso en virtud del compromiso de MAPFRE Argentina de reducir su huella ecológica.

A modo de resumen, el Código:

- (i) establece los principios éticos a los que deben adaptar sus conductas todos los individuos que forman parte de MAPFRE Argentina.
- (ii) regula la forma en la que los integrantes de MAPFRE Argentina deben relacionarse con sus proveedores y/o sus competidores.
- (iii) regula la forma en la que los integrantes de MAPFRE Argentina deben relacionarse con organismos reguladores y autoridades gubernamentales.
- (iv) establece la política relativa a contribuciones políticas, obsequios, atenciones y regalos.
- (v) declara el compromiso de MAPFRE Argentina hacia el cumplimiento pleno con la legislación aplicable.
- (vi) establece el marco de actuación frente a casos de conflictos de interés.
- (vii) establece la postura de MAPFRE Argentina en lo relativo a prácticas de corrupción.

(viii) establece la postura de MAPFRE Argentina con relación a la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Por último, toman particular relevancia los siguientes aspectos del Código:

Sistema Interno de Información: MAPFRE ARGENTINA cuenta con un canal de denuncias destinado a que cualquier persona pueda denunciar posibles irregularidades o actos cometidos en su seno potencialmente ilícitos, contrarios a la ley o a los valores y normas reguladoras del comportamiento de MAPFRE recogidos en el Código Ético y de Conducta. Será eventualmente el Comité del Sistema Interno de Información quién analice las denuncias realizadas, e impulse el inicio de una investigación interna y recomiende qué curso de acción tomar.

Por lo tanto, cualquier empleado de MAPFRE Argentina que tuviere indicios o sospecha de la comisión de algún delito que pueda ser atribuido a MAPFRE Argentina, o que sepa de un posible incumplimiento a este Programa y los documentos y políticas corporativas que lo complementan, podrá canalizar su inquietud o denuncia a través de los canales puestos disposición por MAPFRE Argentina, que remiten al sitio web <https://www.mapfre.com.ar/canal-denuncias/>

Se asegurará la máxima confidencialidad acerca de la identidad de la persona denunciante. Asimismo, se impone la prohibición de represalias contra quien haya denunciado un incumplimiento.

II.III Políticas, normas y procedimientos

A. Políticas, normas y procedimientos de MAPFRE que resultan de aplicación sin necesidad de aprobación local.

Principios Institucionales Y Empresariales del Grupo MAPFRE (“Principios Institucionales”). Aprobados por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. Son los que inspiran, definen y rigen la manera de actuar de las compañías del Grupo MAPFRE de sus administradores, directivos y profesionales en el desarrollo de su actividad profesional con independencia del lugar en el que se encuentren.

Han sido formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones de definición de la estrategia general y el establecimiento de las bases para una adecuada y eficiente coordinación entre las compañías del Grupo, cuya entidad dominante es la Sociedad, integran, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, el Propósito, Visión y Valores que comparten todas ellas y forman parte del gobierno corporativo de la Sociedad.

Política de Definición de las Bases y Principios Organizativos (Principios Organizativos). La finalidad de esta Política es definir la estructura societaria, de gobierno y de negocio del Grupo MAPFRE para el mejor desarrollo del objeto social de las compañías que lo integran y para la consecución del interés social y la realización del Propósito, Visión y Valores definidos en los Principios Institucionales y Empresariales del Grupo MAPFRE.

Estatutos Sociales de MAPFRE S.A. en los que, entre otros aspectos, se regulan los procesos de adopción de decisiones de los órganos de gobierno estatutarios y se establecen normas relativas al control y a la supervisión de las actividades y operativa de la Entidad.

Asimismo, los Estatutos Sociales de MAPFRE INTERNACIONAL, en los que, a su vez, se regulan los procesos de adopción de decisiones de los órganos de gobierno estatutarios de la entidad.

Reglamento del Consejo de Administración de MAPFRE S.A., en el que se regula el funcionamiento de su Consejo de Administración y de otros órganos estatutarios. De acuerdo con este reglamento, el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. se responsabiliza de que todas las actividades empresariales del Grupo se desarrollen de acuerdo a los Principios Institucionales.

Código Ético y de Conducta. Aprobado por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. Está inspirado en los Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos del Grupo MAPFRE y tiene por objeto reflejar los valores corporativos y los principios básicos que deben guiar la actuación de MAPFRE y de las personas que la integran.

Sistema Interno de Información (SII). Este Canal permite que cualquier empleado que tenga dudas sobre la aplicación del Código de Ética, o que observe una situación que pudiera suponer un incumplimiento o vulneración de cualquiera de los principios y normas éticas o de conducta establecidas en el mismo, pueda comunicarlo al Comité del SII de forma confidencial. Asimismo, los proveedores y empresas colaboradoras podrán dirigirse también al Comité del SII cuando entiendan que las prácticas de los empleados de MAPFRE no se ajustan a lo establecido en el Código.

Este canal también contempla posibles denuncias sobre irregularidades de potencial trascendencia financiera y contable que se advierta en el seno de la Entidad.

Reglamento Interno de Conducta (R.I.C.). El Reglamento regula las normas específicas de actuación que deben conocer y cumplir todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación en relación con los valores emitidos por MAPFRE S.A y, en su caso, con los de otras entidades del Grupo con cotización en mercados secundarios.

Políticas y Normas Corporativas. Las entidades del Grupo MAPFRE cuentan con diversas políticas y normas que regulan aspectos concretos en determinadas materias corporativas, entre las que, a título de ejemplo, se encuentran:

- Política de Gobierno Corporativo.
- Política Fiscal Corporativa.
- Política de Gestión de Conflictos de Interés y Operaciones Vinculadas con Accionistas Significativos y Altos Cargos de Representación y Dirección.
- Política de Comunicación con Accionistas, Inversores Institucionales y Asesores de Voto y de Comunicación de Información Económico-Financiera, No Financiera y Corporativa.
- Política de Diversidad e Igualdad de Oportunidades.
- Políticas de Salud y Bienestar y de Prevención de Riesgos Laborales.
- Política Corporativa de Seguridad y Privacidad.
- Política Corporativa de lucha contra el fraude.
- Política de Selección de Consejeros.
- Norma de Compras.
- Norma sobre la contratación de servicios de consultoría estratégica y/o desarrollo corporativo o de negocio.
- Norma de aprobación de Patrocinios.
- Política de Medio Ambiente.
- Política de Respeto a las Personas.

- Política relativa al procedimiento para análisis de potenciales adquisiciones, enajenaciones y otras operaciones de reestructuración societaria.
 - Política Anticorrupción.
 - Política de Derechos Humanos.
 - Política del Sistema Interno de Información.
- **Políticas de Solvencia II.** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Solvencia II, MAPFRE S.A. y las entidades aseguradoras y/o reaseguradoras del Grupo, cuentan con diversas Políticas escritas y habrán de garantizar su aplicación, entre las que, a título de ejemplo, se encuentran las Políticas sobre:
- Gestión de riesgos.
 - Actuarial.
 - Auditoría interna.
 - Cumplimiento.
 - Apetito de riesgo.
 - Control interno.
 - Aptitud y honorabilidad.
 - Evaluación interna de riesgos y solvencia (ORSA).
 - Continuidad de negocio.
 - Externalización.
 - Proceso de valoración de activos y pasivos.
 - Suscripción.
 - Riesgo operacional.
 - Política de remuneraciones.
 - Política de Externalización en la Nube.

Informes de Auditorías internas y externas relativos a la verificación de estados financieros, blanqueo de capitales, a la aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Reglamento General de Protección de Datos (“RGPD”), seguridad y medio ambiente etc.

Formación continua. MAPFRE cuenta con un modelo global de formación que se organiza a través de Escuelas de Conocimiento de la Universidad Corporativa, bajo las que se reúnen los programas formativos que se desarrollan a nivel global y local. Bajo la modalidad e-learning se imparten, entre otros, cursos sobre el Código Ético y de Conducta y normas de control interno (cuyo alcance son todos los empleados del Grupo), acciones de formación en Auditoría y un curso sobre la Función de Cumplimiento (que da a conocer esta función, sus objetivos y responsabilidades, incidiendo en la importancia de su implantación para minimizar el riesgo legal y de incumplimiento al que MAPFRE está expuesta) y sobre el programa de prevención de riesgos penales para la prevención de delitos y malas prácticas.

Política de Sostenibilidad Corporativa. MAPFRE cuenta con una Política de Sostenibilidad centrada en una estrategia basada en:

- Encontrar un equilibrio a medio y largo plazo entre los desafíos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) y definir cómo éstos afectan a la empresa y a los grupos de interés con los que se relaciona.
- Gestionar el impacto de la empresa en la sociedad e identificar las oportunidades de desarrollo sostenible, para crear valor compartido con los grupos de interés y con la sociedad en general.

MAPFRE ha asumido los siguientes principios de actuación, que son transversales a toda la organización y constituyen la base para construir un compromiso global con la sostenibilidad y el desarrollo sostenible del Grupo:

- Cumplimiento de la legalidad vigente y prevención de la corrupción.
- Buen gobierno.
- Comunicación y diálogo con todos los grupos de interés.
- Compromiso con la transparencia.
- Compromiso con los Derechos Humanos.
- La diversidad.
- Responsabilidad fiscal.
- Conservación y promoción del Medio Ambiente.
- Promoción de la responsabilidad social.
- Gestión de riesgos ambientales, sociales y de gobernanza.
- Compromiso con la inversión responsable.

Relaciones con Inversores. Está constituido un canal de comunicación entre MAPFRE S.A. y sus accionistas, abierto con carácter permanente a efectos de atender sus consultas y peticiones de información. A dichos efectos, se pone a su disposición una dirección de correo electrónico, un número de teléfono gratuito y el formulario de consultas de la página web corporativa.

Página web corporativa. MAPFRE S.A., hace públicas, a través de la página web corporativa www.mapfre.com, de modo inmediato, las comunicaciones realizadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a otros organismos oficiales y cualquier otra información de publicación obligatoria, así como las políticas de gobierno corporativo y toda aquella información que considere conveniente difundir a clientes, accionistas e inversores. En dicha página se dispone también de un formulario que permite recibir consultas y peticiones de accionistas e inversores, tanto particulares como institucionales.

Otras normas y procedimientos. En MAPFRE existen diversas otras normas y procedimientos que regulan materias específicas, cuyo objetivo es prevenir la comisión de conductas delictivas. Entre otros, se encuentran:

- Normas de funcionamiento del Sistema Interno de Información.
- Protocolo para la Prevención y el Tratamiento del Acoso.
- Normas para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo por las filiales del Grupo MAPFRE en el extranjero, que vienen a concretar de forma práctica las obligaciones que las entidades obligadas en esta materia en cada país deben cumplir para materializar dichos principios y normas.
- Norma de Gastos.
- Norma de Uso de Internet.
- Política de Comunicación.
- Política de Marketing Digital.
- Guía de estrategia en Redes Sociales y Guía de uso de medios y Redes Sociales.
- Reglamento para la solución de conflictos entre las sociedades del Grupo MAPFRE y los usuarios de sus servicios financieros.
- Política de Promoción, Selección y Movilidad.
- Política de Remuneraciones de los Consejeros de MAPFRE, S.A.
- Política de Dividendos.

B. Políticas y normas corporativas adoptadas en MAPFRE Argentina

MAPFRE Argentina cuenta con una cantidad de normas y políticas que rigen todos los aspectos de su actividad. Estas tienen por objeto establecer el marco y los principios generales en cada materia, estableciendo reglas de obligado cumplimiento, y maneras de actuar en determinados ámbitos.

A continuación, se realizará un resumen de las principales normas y políticas corporativas aprobadas en MAPFRE Argentina que tienen incidencia en el control, supervisión y erradicación de riesgos penales.

Como en el caso del Código, todas estas políticas se encuentran a disposición de los empleados de MAPFRE Argentina, recibiendo cada nuevo ingresante a la compañía una copia digital de las mismas. A su vez, a través del campus virtual (el cuál será detallado en un apartado posterior), el área de Personas y Organización se encarga de capacitar constantemente a los empleados de MAPFRE Argentina acerca del contenido de las políticas y normas corporativas.

1. Principios Institucionales y Empresariales del Grupo MAPFRE

Aprobados mediante reunión de directorio de fecha 9 de mayo de 2025, conforme lo indicado en la Circular SG/4/25, los principios constituyen el marco mínimo de obligado cumplimiento para MAPFRE Argentina. Los principios regulan en profundidad el funcionamiento y organización de los órganos de gobierno, estableciendo pautas con relación a la manera de actuar del directorio de MAPFRE Argentina.

2. Política de definición de las bases y principios organizativos del Grupo MAPFRE

Aprobados mediante reunión de directorio de fecha 9 de mayo de 2025, conforme lo indicado en la Circular SG/4/25, los principios constituyen el marco mínimo de obligado cumplimiento para MAPFRE Argentina.

3. Política de control interno

Aprobada mediante reunión de directorio de fecha 12 de febrero de 2025, la presente política tiene objetivos operativos (eficacia y eficiencia en los procesos), de información (fiabilidad y transparencia de la información generada) y de cumplimiento (cumplimiento con las leyes y regulación aplicable).

Para ello, se instaura un modelo de tres líneas de defensa:

Primera línea: Constituida por los empleados, la dirección, áreas operativas, de negocio y soporte de MAPFRE Argentina, a cargo de mantener un control efectivo en las actividades que desarrollan como parte de su trabajo día a día. Son los encargados de diseñar y aplicar los mecanismos de control para mitigar los riesgos asociados a sus procesos.

Segunda línea de defensa: Constituida por las funciones claves de gestión de riesgos, actuarial y función de cumplimiento (función desarrollada más adelante). Esta segunda línea fija los niveles de tolerancia al riesgo (tolerancia cero en el caso concreto), mantiene un sistema eficaz de gestión de riesgos, promueve el control de riesgos dentro de la organización, y evalúa continuamente el funcionamiento del sistema de control interno.

Tercera línea de defensa: Constituida por el sector de Auditoría Interna, quién realiza la evaluación independiente de la adecuación, suficiencia y eficacia del sistema de control interno.

De esta manera, instaurando un control tripartito de los distintos procesos, MAPFRE Argentina busca reducir considerablemente la materialización de un riesgo que resulte en responsabilidad penal.

4. Estatuto y Política de Auditoría Interna

Como se estableció en el anterior apartado, la tercera línea de defensa en lo que hace al control interno de riesgos dentro de MAPFRE Argentina está dada por la existencia de un área de Auditoría Interna. Aprobada mediante reunión de directorio de fecha 12 de febrero de 2025, el Estatuto y política de Auditoría Interna (i) establece la misión, funciones atribuciones y obligaciones del área de Auditoría Interna; (ii) el marco de relaciones entre el área de auditoría interna y los distintos sectores de MAPFRE Argentina y el Grupo MAPFRE; (iii) difunde el conocimiento de la función de auditoría interna de MAPFRE Argentina.

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva que busca aportar un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficiencia de los procesos de gestión de riesgos y control interno.

Todas las actividades, procesos y operaciones de MAPFRE Argentina pueden ser sometidas a una evaluación de Auditoría Interna. A partir de las evaluaciones realizadas, se generarán informes de auditoría y planes de acción tendientes a regularizar aquellos puntos de los procesos que sean considerados como deficientes en términos de control. Los responsables de cada proceso auditado estarán encargados de ejecutar dichos planes de acción.

5. Otras normas y procedimientos

Existen a su vez otras normas y procedimientos adoptados por MAPFRE Argentina, cuya aplicación son pasibles de prevenir –aunque sea indirectamente– la comisión de conductas delictivas. Entre ellos, se encuentran los siguientes:

Política de convivencia interna: Establece los lineamientos necesarios a fin de que el personal de MAPFRE Argentina se desempeñe acorde a los usos, costumbres y normas establecidas. Asimismo, facilita a la organización una herramienta objetiva y racional que permita actuar frente a toda falta, transgresión, negligencia y/o acción por parte de los empleados que resulte contrario a los intereses de la misma.

Política de telefonía móvil: Establece que el teléfono celular entregado por MAPFRE Argentina es una herramienta de trabajo, entregado únicamente para ser utilizado para el desarrollo de sus funciones y actividades propias del puesto de trabajo.

Política de Sostenibilidad Corporativa: Establece un marco de referencia a partir del cual MAPFRE Argentina pueda desarrollar y potenciar un comportamiento socialmente responsable.

Política de gobierno corporativo: Se trata de una política complementaria a los lineamientos mínimos de actuación establecidos en los Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos del Grupo MAPFRE.

Política de comunicaciones internas: Genera el marco para que todas las comunicaciones de MAPFRE Argentina contribuyan a involucrar a todos los que forman parte de MAPFRE Argentina con los objetivos y principios institucionales, empresariales y sociales del Grupo MAPFRE, fortaleciendo la cultura e identidad organizacional.

Política de asignación de notebooks: Establece los lineamientos para la utilización eficiente y segura de las notebooks asignadas por MAPFRE Argentina a sus empleados, estableciendo pautas de uso específicas.

Norma de gastos: Establece las normas comunes para MAPFRE Argentina en materia de gastos de viaje, gastos de representación, regalos de empresa, telefonía móvil, tarjetas de empresa u otras compensaciones. De esta manera, se establecen lineamientos, pautas y restricciones a los gastos que empleados de MAPFRE Argentina pueden hacer en nombre de la empresa, así como las tareas de control e inspección que son realizadas sobre tales gastos, reduciendo sensiblemente la existencia de gastos injustificados, o por fuera de los límites establecidos.

6. Debida diligencia en procesos de transformación societaria

El 12 de agosto de 2024, el directorio de MAPFRE Argentina aprobó su “Procedimiento para el análisis de potenciales adquisiciones, enajenaciones y otras operaciones de reestructuración societaria”. Dicho procedimiento establece la realización de *“un trabajo de análisis de información respecto al pasado, presente y futuro de la empresa objetivo. Se realizar un exhaustivo análisis de documentación e información en un amplio espectro de áreas”*. El Procedimiento insta a recurrir a asesores externos (asesores jurídicos y consultores externos).

Entre las áreas de actuación del proceso de diligencia debida, se destacan:

- Revisión legal.
- Revisión de los informes de control interno.
- Revisión de los informes del área de riesgo, auditoría interna y compliance.

Todo eventual proceso de transformación societaria será a su vez coordinado y monitoreado por el Comité de Adquisiciones y Desinversiones del Grupo MAPFRE, incorporando una segunda línea de análisis y evaluación en todo proceso de transformación.

II.IV. Gobierno interno de MAPFRE Argentina

A: Órgano de gobierno: Asamblea de accionistas.²

Es el máximo órgano de gobierno y su convocatoria y régimen de celebración de reuniones se ajustan a lo previsto en la ley y estatutos sociales.

B: Órgano de administración: Directorio.³

La dirección y representación de MAPFRE Argentina se confía a un Directorio designado por la Asamblea de Accionistas, que constituye su órgano superior de administración y supervisión y dispone de plenas facultades de representación, administración y disposición.

C: Otros comités: La Entidad cuenta además con comités no delegados del Directorio, algunos fijados de manera voluntaria y otros impuestos de manera legal, que desempeñan funciones relevantes para la adecuada gestión de sus actividades, que son:

² Al tratarse de un órgano exigido por la ley de sociedades comerciales, cada sociedad (Mapfre Argentina Seguros S.A. y Mapfre Argentina Seguros de Vida S.A.) tiene su respectivo órgano de gobierno.

³ Al tratarse de un órgano exigido por la ley de sociedades comerciales, cada sociedad (Mapfre Argentina Seguros S.A. y Mapfre Argentina Seguros de Vida S.A.) tiene su respectivo órgano de administración.

I.- Comité de Dirección Local (voluntario).

Integración:

- Gerente General de la Unidad de Seguros.
- Directora de Finanzas y Medios.
- Directora de Asuntos Legales y Secretaria General.
- Directora de Operaciones.
- Director de TI y Procesos.
- Directora de RRHH.
- Director del Área Técnica.
- Director Negocios y Clientes.

II.- Comité de Control Interno (legal).

Responsable de su Funcionamiento: Gerente de Auditoría Interna.

Integración:

- Gerente General de la Unidad de Seguros.
- Miembro Titular del Directorio.
- Responsable del Área de Control Interno.

III.- Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos (voluntario).

Integración:

- Oficial de Cumplimiento.
- Gerente General de la Unidad de Seguros.
- Responsable de la UPLA.
- Directora de Asuntos Legales y Secretaria General.
- Director del Área Técnica.
- Directora de Operaciones.
- Director de Negocios y Clientes.
- Directora de RRHH.
- Director de TI y Procesos.

II.V. Análisis periódico de riesgos. Supervisión y control del Programa de Integridad.

1. Función de cumplimiento

El sistema de gobierno del Grupo MAPFRE incorpora dentro de sus funciones a la llamada Función de Cumplimiento. La inclusión de esta función, junto a las funciones de gestión del riesgo, actuarial y de auditoría interna, afianza su compromiso institucional de conducir sus actividades y negocios conforme a cánones de comportamiento ético.

Principalmente, la Función de Cumplimiento asiste a que se minimice el riesgo de incumplimiento, fomentando la concientización sobre el cumplimiento de la normativa (tanto interna como externa), asegurando que dicha pretensión quedé integrada en la cultura del Grupo MAPFRE, así como en el desarrollo de sus actividades. La tolerancia cero para con el incumplimiento en materia de corrupción, así como las tareas de prevención y control llevadas a cabo desde la función de cumplimiento ayudan a minimizar drásticamente la ocurrencia de un incumplimiento.

Los principios que rigen la Función de Cumplimiento son:

- Independencia operativa
- Estatus y autoridad
- Involucración en la Dirección
- Comunicación y Formación
- Estructura y medios adecuados

MAPFRE Argentina ha adherido plenamente a la Función de Cumplimiento establecida por su casa matriz, llevando localmente la evaluación de los distintos riesgos que pueden llegar a materializarse en el ejercicio de sus actividades. Ello se realizó mediante la aprobación de la Política de la Función de Cumplimiento del Grupo MAPFRE, aprobada mediante reunión de directorio de fecha 12 de febrero de 2025.

La figura a cargo de la aplicación de la Política de Cumplimiento en MAPFRE Argentina es el Responsable de Cumplimiento. Esta persona es la encargada de velar por la función de cumplimiento en la unidad local. En MAPFRE Argentina, dicho rol es llevado a cabo actualmente por la Directora del área de Asuntos Legales, dotándolo de suficientes recursos e independencia para llevar a cabo sus funciones de manera objetiva y transparente.

Entre las funciones del Responsable de Cumplimiento Local se encuentran:

- Supervisar el funcionamiento del Programa de Integridad y velar por su cumplimiento.
- Informar periódicamente al Órgano de administración de la Entidad de las incidencias o anomalías significativas relacionadas con el Programa de Integridad de la Entidad y, en particular, darle cuenta de la eventual insuficiencia de los recursos asignados para garantizar su aplicación efectiva.
- Aplicar la metodología implantada por la Dirección Corporativa de Cumplimiento, con el fin de identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que hayan de ser prevenidos, así como evaluar los controles existentes para su mitigación y proponer, en su caso, las recomendaciones pertinentes, adoptando y/o proponiendo la adopción de las medidas oportunas para garantizar el cumplimiento del Programa de Integridad.
- Elaborar una planificación para la supervisión del Programa de Integridad y proponer su aprobación al Órgano de administración de la Entidad.
- Informar al Órgano de administración de la Entidad sobre los Planes de Acción y/o de Mejora establecidos en aplicación de la metodología antes señalada, indicando las iniciativas y medidas a adoptar en el ejercicio y revisión de las actividades pendientes de realizar durante el ejercicio anterior.
- Identificar, en su caso, nuevas áreas de riesgo e implantar y mantener procedimientos sistemáticos de revisión del Programa de Integridad con el fin de proporcionar a los órganos de gobierno de la Entidad un nivel razonable de seguridad con respecto al seguimiento, cumplimiento y suficiencia del mismo.
- Garantizar la difusión y formación sobre los principios del Programa de Integridad, contando con la colaboración del Área de Personas y Organización de la Entidad.
- Ante infracciones relevantes, cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada, proponer la modificación periódica o actualización de este Programa de Integridad y de los procedimientos y normas internas que forman parte del mismo.

- Remitir anualmente al directorio una memoria de actuaciones, informando los resultados del proceso de gestión del riesgo, los desarrollos regulatorios y tendencias normativas, las actividades de formación desarrolladas en materia de cumplimiento.
- Informar de manera inmediata cualquier incidente de incumplimiento que afecte o pueda afectar a MAPFRE Argentina.
- Presentar un plan anual de verificación del cumplimiento.
- Asesorar al directorio sobre el cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas.
- Realizar el seguimiento de los proyectos de modificación legislativa.
- Evaluar las repercusiones de cualquier modificación del entorno legal, e informar a las áreas afectadas.
- Asesorar sobre nuevos productos, servicios y mercados desde el punto de vista de cumplimiento.
- Investigar y hacer el seguimiento de las violaciones de la normativa y resoluciones judiciales relevantes que afecten al funcionamiento de la entidad.
- Desarrollar canales adecuados de comunicaciones en materia de cumplimiento con las distintas áreas.
- Estimular la formación continua para crear una cultura de cumplimiento.

2. Proceso de gestión del riesgo

El proceso de gestión del riesgo de incumplimiento adoptado permite los riesgos capaces de materializarse, estableciendo a su vez los parámetros para la identificación, valoración, mitigación, seguimiento e información de exposición al riesgo de incumplimiento. Dicho proceso se compone de seis fases:

1. Identificación del riesgo y asociación a procesos: Se identifican los riesgos legales a los que puede estar expuesto MAPFRE Argentina, así como también los puntos de los procesos en los que estos riesgos podrían materializarse. Para ello, se relevarán los procesos implementados actualmente, revisando los distintos manuales de procesos aprobados por las áreas, y recabando también información mediante entrevistas con los responsables de los procesos bajo estudio.

2. Evaluación del riesgo inherente: Se establece las consecuencias legales de la ocurrencia del riesgo. Se establece la probabilidad de materialización del riesgo y el impacto que dicha materialización podría tener.

3. Planificación de la verificación: Se define el plan para la verificación del cumplimiento.

4. Identificación y evaluación de controles: Se analizan los controles existentes en los procesos en donde los riesgos determinados en el plan de verificación podrían materializarse (evaluando a su vez la efectiva implementación del proceso).

5. Evaluación del riesgo residual: Se matiza el riesgo inherente a partir de los controles detectados en los procesos clave, arribando así a una valoración del riesgo más concreta.

6. Conclusiones y plan de acción: Se determinará si los controles existentes son suficientes para mitigar el riesgo de incumplimiento. Caso contrario, se establecerá un plan de acción destinado a mitigar el riesgo.

II.VI Difusión y formación

En la Entidad, la difusión de este Programa de Integridad es responsabilidad del Área de Cumplimiento en colaboración con Personas y Organización.

Se encuentran a disposición de todos los empleados de la Entidad, a través de su inclusión en la Intranet, los documentos de Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos del Grupo MAPFRE, Código Ético y de Conducta y el Programa de Integridad con el Catálogo anexo.

El grupo MAPFRE cuenta con un modelo global de formación que se organiza a través de Escuelas de Conocimiento de la Universidad Corporativa (*E-Campus*), de la cual participan sus filiales, entre las cuales se encuentra MAPFRE Argentina.

Asimismo, los citados Principios Institucionales, Empresariales y Organizativos del Grupo MAPFRE, el Código Ético y de Conducta y un extracto de las Directrices del Modelo de Prevención de Riesgos Penales aprobado por MAPFRE S.A. (en el que el presente Programa de Integridad de la Entidad toma su base) están disponibles en la página web corporativa de MAPFRE; a fin de que cualquier tercero con relación con el Grupo y la Entidad sea conocedor del interés de MAPFRE por la prevención de delitos en su seno y pueda comunicar, a través del cauce habilitado para ello, la posible comisión de delitos o conductas contrarias a la normativa instaurada por MAPFRE.

Bajo la modalidad de E-Learning, se imparten cursos de distinta índole, centrándose gran parte de ellos en cursos sobre el Código de Ética y Conducta, las distintas normas de control interno vigentes, acciones de formación de auditoría, y cursos específicos sobre el rol de Función de Cumplimiento dentro de MAPFRE.

Periódicamente, el área de capacitación de Personas y Organización exige a los empleados la realización de ciertos cursos. Los mismos están dirigidos a todos los empleados, y cuentan con un plazo de cumplimiento. Se destaca que la alta gerencia y dirección de MAPFRE Argentina también se encuentra obligada a participar de los cursos establecidos. El empleado puede luego seguir su progreso dentro de su perfil en el campus virtual de MAPFRE Argentina. Durante el plazo previsto para completar el curso, el área de Personas y Organización emitirá correos recordatorios, a los efectos de aumentar la cantidad de participantes en los cursos.

Los cursos en sí mismos están concebidos de manera tal que puedan ser comprendidos de manera fácil y efectiva, utilizando para ello ayudas visuales, ejemplos, frases cortas y directas. De esta forma, se busca que el curso capte la atención del empleado, ofreciéndole información de modo tal que éste se involucre en el proceso de aprendizaje, llevándose consigo los principales lineamientos de MAPFRE Argentina. Al final de cada curso, el empleado de MAPFRE Argentina debe completar un cuestionario, por un lado, para fijar los conceptos aprendidos, y por el otro, para evaluar su conocimiento sobre la materia.

II.VII. Monitoreo y evaluación continua. Actualización del Programa.

El presente Programa no es concebido como un documento estático y rígido, sino como uno indefectiblemente sujeto a modificaciones futuras. Ello se desprende de la naturaleza misma de MAPFRE Argentina y el entorno que la rodea.

Ello surge de concebir al Programa como un proceso continuo de aprendizaje, adaptación y mejora, y no como un documento rígido y estático, y de la naturaleza misma de MAPFRE Argentina y el entorno que la rodea. Más allá que los delitos atribuibles a las personas jurídicas no sufran modificaciones, el entorno de MAPFRE Argentina (sus negocios, clientes, procesos,

entre otros) se encuentra en transformación continua. Cada modificación, por más leve que suene, puede ser susceptible de aumentar o reducir el riesgo penal al que se expone MAPFRE Argentina. En el primer caso, dicho cambio requerirá la implementación de nuevos controles, o bien la modificación de los ya existentes. En el segundo caso, puede significar la supresión de controles devenidos en obsoletos.

Es por ello que se establece la actualización periódica del presente Programa, teniendo en cuenta tanto los cambios relacionados con las actividades objeto de control y las modificaciones organizativas internas, como los posibles cambios de la normativa aplicable en cada momento que tengan directa relación con el Programa.

El Responsable de Cumplimiento de MAPFRE Argentina revisará el presente Programa cada dos años, sin perjuicio de que puedan existir razones que hagan necesaria una revisión anticipada del mismo. Toda actualización del Programa será luego evaluada por el directorio de MAPFRE Argentina, quién tendrá la potestad de aprobarlo, o bien proponer modificaciones adicionales.

II.VIII. Gestión de recursos

El Programa está dotado de los pertinentes recursos financieros, materiales y humanos necesarios para su correcto y eficaz funcionamiento.

MAPFRE Argentina cuenta con los recursos financieros y no financieros que le permiten mantener un adecuado nivel de control de las actividades generadoras de riesgos penales y mitigar el riesgo de comisión de conductas ilícitas. El Responsable de Cumplimiento de la Entidad informará, con carácter anual, al órgano de administración (Directorio) sobre la suficiencia de los recursos financieros y no financieros con los que se cuenta para mantener el adecuado nivel de control sobre las actividades generadoras de riesgos penales y mitigar el riesgo de comisión de posibles conductas ilícitas.

II.IX. Comité de Riesgos Penales

Para el funcionamiento eficaz del Programa Mapfre Argentina se adhiere al Comité de Riesgos Penales Corporativo a fin de reaccionar de manera adecuada ante la posible materialización de un riesgo penal.

II.X. Incumplimientos del Programa: notificaciones de actuaciones sospechosas y procedimiento sancionador

La existencia de un canal de denuncias de incumplimientos internos o de actividades ilícitas de la Entidad es uno de los elementos clave del Programa.

Cualquier persona, incluidos los empleados de la Entidad, que tuviere indicios o sospechas de la comisión de algún delito que pueda ser atribuido a MAPFRE Argentina o de la vulneración de las normas establecidas en el presente Programa, los comunicará a través del Sistema Interno de Información.

Sin perjuicio de los procedimientos establecidos, de dichas denuncias se dará traslado a la Dirección Corporativa de Cumplimiento a quien compete la responsabilidad de su gestión conforme a las normas de funcionamiento que sean establecidas. Se asegurará la máxima confidencialidad acerca de la identidad de la persona que notifica, sin perjuicio de las obligaciones legales y de la protección de los derechos correspondientes a la Entidad y personas

acusadas injustamente o de mala fe. Asimismo, se impone la prohibición de represalias contra quien haya denunciado un incumplimiento.

El procedimiento sancionador sobre los empleados se aplicará por el Área de Personas y Organización de la Entidad de acuerdo con el régimen disciplinario previsto en la normativa laboral aplicable y se adoptarán las resoluciones oportunas para conseguir que el régimen disciplinario establecido se aplique de forma efectiva.

El incumplimiento de la normativa interna que incorpora el Programa, y en especial de las medidas establecidas para la vigilancia, control y prevención a las que se hacen referencia el Programa, constituye una infracción laboral y puede ser objeto de sanción, o en su caso, para los colectivos que actúan en nombre, por cuenta, o de algún modo, en interés de MAPFRE Argentina, puede tener como consecuencia la extinción de la relación contractual, todo ello sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que en su caso pudieran resultar de aplicación.

II.XI. Documentación del Programa

La implantación y desarrollo del Programa de Integridad ha de quedar documentada. Dicha documentación se conservará al menos, durante los 10 años siguientes o hasta la finalización del correspondiente plazo de prescripción del delito si éste fuera mayor, e incluirá, al menos:

- Documentación acreditativa de la aprobación del Programa por el Órgano de Administración y de su revisión periódica y eventual modificación.
- Matrices de evaluación de riesgos penales y de identificación y evaluación sus controles.
- Los documentos de planificación para la supervisión y verificación efectiva del cumplimiento del Programa, aprobados por el Órgano de administración.
- En su caso, planes de acción, de mejora y documentación acreditativa de la verificación del cumplimiento del Programa y los informes anuales o puntuales emitidos en materia de prevención de riesgos penales.
- Informes emitidos, en su caso, por Auditoría Interna y por terceros externos evaluadores o certificadores del Programa.
- Documentos de desarrollo que se aprueben en materia de prevención de riesgos penales y otra documentación relativa a la implantación y evolución del Programa.

II.XII. Aprobación del Programa

El presente Programa será considerado y aprobado por el respectivo Órgano de administración⁴ de MAPFRE Argentina en su reunión a celebrarse el 12 agosto de 2025 y podrá ser modificado con la finalidad de mantener en todo momento un debido control sobre las actividades de MAPFRE Argentina que permita minimizar la comisión de los riesgos penales a que se refiere.

⁴ Cada sociedad (Mapfre Argentina Seguros S.A. y Mapfre Argentina Seguros de Vida S.A.) tiene su respectivo órgano de administración.

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD:
CATALOGO DE RIESGOS PENALES IDENTIFICADOS Y PRINCIPALES MEDIDAS
ESTABLECIDAS EN MAPFRE ARGENTINA
PARA SU PREVENCIÓN / MITIGACIÓN**

14 de julio de 2025

La Entidad MAPFRE Argentina (en adelante, indistintamente, “MAPFRE Argentina” o la “Entidad”) ha evaluado los posibles riesgos penales por los que podría llegar a estar afectada teniendo en cuenta su actividad propia. En este documento se desarrolla el inventario de potenciales riesgos con indicación de su análisis y de las principales medidas con las que la Entidad cuenta para su prevención, control y mitigación, y se incluyen los delitos que según la normativa penal argentina en vigor podrían conllevar responsabilidad penal de la persona jurídica si fueran realizados en beneficio de la Entidad y no se hubieran implementado medidas para prevenir e identificar dichos riesgos penales o podrían derivar en la imposición de consecuencias penales accesorias.

El presente Catálogo está basado en el aprobado por el Consejo de Administración de MAPFRE S.A. como marco general de referencia para las entidades del Grupo. En él, se exponen y analizan los indicados riesgos penales, sin que quepa entender por ello que se hayan detectado indicios de comisión de estos delitos, sino que se limita a relacionar los riesgos penales potenciales que podrían eventualmente llegar a surgir en la actividad empresarial que desarrolla la Entidad, habida cuenta de la normativa penal en vigor. Con el fin de hacer más accesible la tarea de identificar y conocer las conductas con relevancia penal susceptibles de ser realizadas, se incluye una matriz que detalla:

- (1) Los riesgos penales existentes (tipos penales) que se someten a evaluación.
- (2) Un análisis del tipo delictivo y ejemplos de actividades de mayor riesgo, indicando posibles conductas y comportamientos de riesgo más habituales para cada uno de los riesgos.
- (3) Principales medidas establecidas en MAPFRE Argentina para su prevención/mitigación.

La Entidad, dado su objeto social dedicado a realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general (en relación a Mapfre Argentina Seguros S.A.) y realizar todas las operaciones de seguros de personas, comprendiendo: vida, accidentes personales, sepelio y salud (en relación a Mapfre Argentina Seguros de Vida S.A.) , realiza distintas actividades propias de su negocio, en cuyo ejercicio y desde un punto de vista abstracto, podrían llegar a producirse situaciones de riesgo que den lugar a la atribución de responsabilidad penal o a la imposición de consecuencias penales accesorias. Por ello, y de acuerdo con los principios y metodología contenidos en las Directrices del Programa de Integridad, MAPFRE Argentina asume un claro compromiso para prevenir la comisión de estos delitos en su seno, ha realizado un análisis de sus operaciones y actividades para identificar los riesgos penales a los que estaría expuesta y que podrían llegar a manifestarse si no fueran adecuadamente implementados controles para su prevención y/o mitigación.

	Delito	Tipo penal (CP)	Sanción (CP)	Actividades de riesgo en la Entidad
1	Cohecho	256 y 258	256 y 258	✓
2	Tráfico de influencias nacional y transnacional	256 bis y 258 bis	256 bis y 258 bis	✓
3	Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas.	265	265	✓
4	Concusión	266 y 268	266 y 268	✗
5	Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados	268 (1) y 268 (2)	268 (1) y 268 (2)	✗
6	Balances e informes falsos agravados	300 y 300 bis	300 y 300 bis	✓
7	Corrupción en los negocios	286 bis *	286 bis *	✓
8	Corrupción de funcionarios públicos en transacciones comerciales internacionales	286 ter *	286 ter *	✓

Del análisis del objeto social de MAPFRE Argentina, así como del estudio de los procesos a través de los que desarrolla las actividades propias de su negocio, se llega a la conclusión de que el riesgo de que en la Entidad se cometan los tipos penales no señalados en la tabla anterior, es prácticamente inexistente o muy lejano. Se ha concluido que no existe riesgo relevante con relación a dichos delitos al entender que la probabilidad de su autoría por parte de la Entidad es prácticamente nula, sobre la base de las siguientes consideraciones:

La responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas surge de la Ley 27.401, ya que el Código Penal establece penas que aplican únicamente a las personas físicas (Ej. prisión).

Es por eso que en el Programa de Integridad se incluyen únicamente los delitos previstos en la Ley 27.401 (cohecho, tráfico de influencias, concusión, negociaciones incompatibles, enriquecimiento ilícito y balances falsos) que son los únicos que tienen previstas penas pensadas para personas jurídicas (multa, suspensión de actividades y de participar en concursos, disolución y liquidación, pérdida de beneficios, publicación de sentencia).

Los delitos de "Concusión" y "Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados" no son considerados como un riesgo en la entidad ya que, en el primer caso, MAPFRE Argentina debería ser el destinatario final de aquello obtenido indebidamente por el funcionario público.

En el segundo caso, se trata del delito con menor riesgo de ocurrencia ya que solo podría ocurrir en caso que de algún modo MAPFRE Argentina pase a ser controlada por un funcionario público del Estado argentino.

* Se refiere al Código Penal Español.

1 / COHECHO	
TIPO DELICTIVO	
Artículos 256 y 258	
ANÁLISIS DEL TIPO DELICTIVO	
Los artículos mencionados describen al delito de cohecho, en sus dos maneras: el cohecho pasivo (art. 256) y el activo (art. 258). El cohecho pasivo es la conducta en la que incurre el funcionario público que acepta una dádiva (coloquialmente denominada soborno), para hacer, retrasar o dejar de hacer algo relativo a sus funciones, a fin de beneficiar al individuo que otorgó la dádiva. El cohecho activo es el que compete a MAPFRE Argentina, por cuanto sanciona penalmente a la persona que ofrece dádivas a un funcionario público, para que éste lleve a cabo conductas contrarias a su cargo de funcionario público, para así obtener un beneficio ilegítimo. Si esta persona obra en beneficio, nombre o interés de MAPFRE Argentina, entonces MAPFRE Argentina podría resultar penalmente responsable por el accionar de este individuo. El beneficio ilegítimo puede tomar numerosas formas, tales como: una sentencia judicial favorable hacia MAPFRE Argentina, o la no sanción de resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación que resultase desfavorable para MAPFRE Argentina. En definitiva, cualquier acto de la administración pública cuyo desenvolvimiento anormal favoreciese indebidamente a MAPFRE Argentina.	
PRINCIPALES MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA SU PREVENCIÓN / MITIGACIÓN	
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES, EMPRESARIALES Y ORGANIZATIVOS	Constituyen el marco mínimo de obligado cumplimiento para todas las entidades que integran el Grupo MAPFRE y sus respectivos órganos de gobierno, que deben adaptar su normativa interna y su actuación a sus principios, entre los que se encuentran: ☞ Todas las entidades del Grupo han de mantener una actuación ética, transparente y socialmente comprometida (apdo. 2.3). ☞ Se exige un cumplimiento estricto de las leyes y contratos y de las obligaciones que de ellos se derivan, así como de los buenos usos y prácticas mercantiles (apdo. 2.3.a). ☞ Se propugna la integridad como valor empresarial, que implica una actuación ética como eje del comportamiento de todas las personas (directivos, empleados, agentes y colaboradores) y con un enfoque socialmente responsable en todas las actividades (apdo. 3). ☞ La base organizativa de MAPFRE prevé que actúe societariamente dentro del marco legal y con plena actuación ética y comprometida socialmente (apdo. 4.1)
CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Contiene una recopilación sistematizada de los principios orientadores y de las normas reguladoras del comportamiento de MAPFRE y de las personas que la integran, a fin de que su actuación no solo se ajuste a la legalidad vigente, sino que responda a exigentes estándares de profesionalidad, integridad y sentido de la responsabilidad. Sus previsiones (que son de aplicación a empleados y directivos, a los miembros de sus órganos de administración y a quienes, por mantener una estrecha relación de colaboración con MAPFRE, se adhieran o queden sometidos a su cumplimiento), entre otras cuestiones, disponen: ☞ Los empleados no podrán solicitar, aceptar, prometer, ofrecer o hacer, directa o indirectamente, obsequios, pagos, invitaciones, comisiones, compensaciones, favores o ventajas, de cualquier tipo para obtener una contraprestación o para tratar de influir de manera inapropiada en sus relaciones comerciales o profesionales con entidades públicas, funcionarios públicos, empleados, directivos o administradores de empresas u organismos públicos, organizaciones y partidos políticos, políticos o candidatos a cargos públicos (apdo. 6.9). ☞ MAPFRE desarrolla sus actividades empresariales con pleno respeto a la normativa vigente, a los organismos reguladores y a todas las autoridades (apdo. 6.5).

1 / COHECHO

	- La integridad, entendida como exigencia de actuación ética y socialmente responsable, se incluye entre los valores esenciales de MAPFRE (apdo. 3). - Todos los profesionales que trabajan para MAPFRE deben evitar cualquier conducta que pueda causar daño a la imagen de la empresa y, en consecuencia, abstenerse de utilizar su nombre para fines diferentes de los autorizados por la empresa o permitir que, como consecuencia de una actuación realizada a título personal o sin las debidas autorizaciones, se perjudique o menoscabe la reputación de MAPFRE (apdo. 4.6). - No se podrá solicitar o aceptar, ni directa ni indirectamente, obsequios, comisiones, descuentos, invitaciones u otro tipo de ventajas o favores de cualquier persona o entidad relacionada o que pretenda relacionarse con MAPFRE. Solo podrán aceptarse las atenciones o regalos de mera cortesía o de valor simbólico o reducido que cumplan rigurosos requisitos y no sean contrarios a los principios de actuación ética y de transparencia y estén permitidos por la legislación y normativa interna y usos y costumbres locales (apdo. 6.7). - Los empleados no pueden ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a cualquier persona o entidad que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa. Los obsequios que se realicen en nombre de MAPFRE se realizarán única y exclusivamente por los empleados expresamente autorizados para ello en las condiciones establecidas en la Norma de Gastos (apdo. 6.7). - Los principios y criterios de actuación son de obligado cumplimiento para todas las personas sometidas al Código Ético y de Conducta y todos ellos tienen el deber de cooperar en las investigaciones que se lleven a cabo sobre posibles incumplimientos del Código (apdo. 7).
GOBIERNO CORPORATIVO	MAPFRE dispone de un modelo de dirección determinado por un elevado y riguroso control y supervisión a todos los niveles. La normativa interna que regula las competencias de los órganos de gobierno de MAPFRE prevé que los contratos de los que deriven obligaciones de pago de determinadas cuantías sean aprobados colegiadamente por el órgano que corresponda en función del importe de la obligación.
NORMAS Y POLÍTICAS	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO: La Función de Cumplimiento, como función clave del sistema de gobierno, forma parte de la base en la que el Grupo afianza el compromiso institucional de conducir todas sus actividades y negocios conforme a estrictos cánones de comportamiento ético. La gestión efectiva del riesgo de incumplimiento colabora en la protección de la solvencia, integridad y reputación de MAPFRE. La Función de Cumplimiento coadyuva a que el Grupo minimice el riesgo de incumplimiento, fomentando la concienciación sobre la adecuación a la normativa interna y externa y su cumplimiento, asegurando que tales pretensiones queden perfectamente integradas en su cultura y en el desarrollo de todas sus actividades. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA: Con el objetivo de gestionar la empresa desde los valores definidos de solvencia e integridad que deben estar presentes en cualquier proyecto empresarial que se desarrolle. Y propugnando el cumplimiento de las leyes y normas nacionales e internacionales vigentes y el mantenimiento de prácticas de gobierno corporativo basadas en la ética, la transparencia empresarial y la diversidad y rechazando cualquier práctica ilegal o fraudulenta, contraria a las normas de buen gobierno, a las normas y políticas corporativas de MAPFRE y a las directrices del Código Ético y de Conducta, para obtener ventajas empresariales. POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO: MAPFRE actúa dentro del marco legal y con plena actuación ética y comprometida socialmente. A su vez dispone de un modelo de dirección que viene determinado por un elevado y riguroso control y supervisión a todos los niveles: local, regional y global. POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA: MAPFRE coadyuva a la promoción de una relación recíproca cooperativa con las autoridades tributarias, con base en los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad. NORMA DE GASTOS: Establece una estricta política en materia de gastos de representación (invitaciones y comidas de negocios, regalos de empresa, material promocional u otros obsequios), que únicamente pueden ser realizados por las personas expresamente autorizadas en función del cargo que ostentan, dentro del importe máximo o presupuesto establecido e indicando la persona o empresa con la que se realiza la atención. Los gastos deben ser justificados y autorizados y adecuarse a criterios de prudencia y razonabilidad. La Dirección General de Recursos y Medios velará por su control y cumplimiento y la Dirección General de Auditoría verificará periódicamente su aplicación.
OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN	GESTIÓN DE CUENTAS BANCARIAS: De acuerdo con la normativa interna, es necesaria la intervención mancomunada de dos apoderados para disponer de los fondos depositados en las cuentas bancarias.

1 / COHECHO

-  **CONTROL DE PRESUPUESTO Y OPERACIONES:** Están establecidos procedimientos de control del presupuesto que incluyen la obligación de justificar adecuadamente las cantidades gastadas y su seguimiento. El Área de *Control de Gestión y Presupuestos* realiza un seguimiento mensual y control del presupuesto de gastos, con especial énfasis en los gastos de gestión interna.
-  **INFORMACIÓN Y FORMACIÓN:** La normativa interna citada se encuentra en la página web y/o intranet disponible para empleados y/o demás interesados. Se cuenta con un Modelo global de formación que promueve el aprendizaje y la gestión del conocimiento a través de la Universidad Corporativa, poniendo el foco en potenciar el conocimiento de la cultura MAPFRE y garantizando la formación necesaria. El Campus Virtual es accesible para todos los empleados y ofrece formación personalizada que permite compartir conocimiento y buenas prácticas y aporta recursos formativos sobre áreas de conocimiento y políticas globales de la empresa. Estos programas y herramientas permiten a los empleados desempeñar sus funciones correctamente y conocer las normas internas de la empresa.
-  **PLANES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y DE AUDITORÍA:** Existen planes y actuaciones sistemáticas de las Funciones de Cumplimiento y Auditoría Interna para controlar la efectiva implantación de las políticas y normas internas de MAPFRE y verificar su cumplimiento.

2 / TRÁFICO DE INFLUENCIAS NACIONAL Y TRANSNACIONAL

TIPO DELICTIVO

Artículos 256 bis y 258 bis

ANÁLISIS DEL TIPO DELICTIVO

El tráfico de influencia guarda muchos puntos de contacto con el cohecho. A través de este delito, se profundiza la defensa del correcto ejercicio de la administración pública, penando tanto al funcionario que utiliza su influencia para que otro funcionario incurra en el delito de cohecho pasivo, como también al sujeto que soborna a este nuevo funcionario para que utilice su influencia en favor suyo o de un tercero.

Con el fin de desalentar la corrupción, no se pena únicamente al funcionario público que incurrió en cohecho, sino a la persona “intermedió”, facilitando así la ocurrencia del delito principal.

Para el caso que compete a MAPFRE Argentina, si un individuo obrando en beneficio, nombre o interés de MAPFRE Argentina, sobornase a otro individuo para que éste utilice su influencia sobre un funcionario para que éste cometa el delito de cohecho, MAPFRE Argentina podría ser sancionada penalmente.

El delito toma carácter “transnacional” a través del artículo 258 bis, cuando el funcionario público objetivo es de un Estado distinto al argentino, o cuando se trate de una organización pública internacional.

PRINCIPALES MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA SU PREVENCIÓN / MITIGACIÓN

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES, EMPRESARIALES Y ORGANIZATIVOS	Constituyen el marco mínimo de obligado cumplimiento para todas las entidades que integran el Grupo MAPFRE y sus respectivos órganos de gobierno, que deben adaptar su normativa interna y su actuación a sus principios, entre los que se encuentran: ⊗ Todas las entidades del Grupo han de mantener una actuación ética, transparente y socialmente comprometida (apdo. 2.3). ⊗ Se exige un cumplimiento estricto de las leyes y contratos y de las obligaciones que de ellos se derivan, así como de los buenos usos y prácticas mercantiles (apdo. 2.3.a). ⊗ Se propugna la integridad como valor empresarial, que implica una actuación ética como eje del comportamiento de todas las personas (directivos, empleados, agentes y colaboradores) y con un enfoque socialmente responsable en todas las actividades (apdo. 3). ⊗ La base organizativa de MAPFRE prevé que actúe societariamente dentro del marco legal y con plena actuación ética y comprometida socialmente (apdo. 4.1)
CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Contiene una recopilación sistematizada de los principios orientadores y de las normas reguladoras del comportamiento de MAPFRE y de las personas que la integran, a fin de que su actuación no solo se ajuste a la legalidad vigente, sino que responda a exigentes estándares de profesionalidad, integridad y sentido de la responsabilidad. Sus previsiones (que son de aplicación a empleados y directivos, a los miembros de sus órganos de administración y a quienes, por mantener una estrecha relación de colaboración con MAPFRE, se adhieran o queden sometidos a su cumplimiento), entre otras cuestiones, disponen: ⊗ No se podrá solicitar, aceptar, prometer, ofrecer o hacer obsequios, pagos, invitaciones, comisiones, compensaciones, favores o ventajas, para obtener una contraprestación o para tratar de influir de manera inapropiada en sus relaciones comerciales o profesionales con entidades públicas o privadas, funcionarios públicos, empleados, directivos o administradores de empresas, organismos públicos o empresas privadas, organizaciones y partidos políticos, políticos o candidatos a cargos públicos (apdo. 6.9). ⊗ MAPFRE desarrolla sus actividades empresariales con pleno respeto a la normativa vigente, a los organismos reguladores y a las autoridades (apdo. 6.5). ⊗ La integridad, entendida como exigencia de actuación ética, socialmente responsable y generadora de compromisos, se incluye entre los valores esenciales de MAPFRE (apdo. 3). ⊗ Todos los profesionales que trabajan para MAPFRE deben evitar cualquier conducta que pueda causar daño a la imagen de la empresa y, en consecuencia, abstenerse de utilizar su nombre para fines diferentes de los autorizados por la empresa o permitir que, como consecuencia de una actuación realizada a título personal o sin las debidas autorizaciones, se perjudique o menoscabe la reputación de MAPFRE (apdo. 4.6).

2 / TRÁFICO DE INFLUENCIAS NACIONAL Y TRANSNACIONAL

	⊕ No se podrá solicitar o aceptar, ni directa ni indirectamente, obsequios, comisiones, descuentos, invitaciones u otro tipo de ventajas o favores de cualquier persona o entidad relacionada o que pretenda relacionarse con MAPFRE. Solo podrán aceptarse las atenciones o regalos de mera cortesía o de valor simbólico o reducido que cumplan rigurosos requisitos y no sean contrarios a los principios de actuación ética y de transparencia adoptados por MAPFRE y estén permitidos por la legislación y normativa interna aplicable a cada país y usos y costumbres locales (apdo. 6.7). ⊕ Los empleados no pueden ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a cualquier persona o entidad que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa. Los obsequios que se realicen en nombre de MAPFRE se realizarán única y exclusivamente por los empleados expresamente autorizados para ello en las condiciones establecidas en la Norma de Gastos (apdo. 6.7.). ⊕ Los principios y criterios de actuación son de obligado cumplimiento para todas las personas sometidas al Código Ético y de Conducta y todos ellos tienen el deber de cooperar en las investigaciones que se lleven a cabo sobre posibles incumplimientos del Código (apdo. 7).
NORMAS Y POLÍTICAS	⊕ <u>POLITICA DE CUMPLIMIENTO:</u> La Función de Cumplimiento, como función clave del sistema de gobierno, forma parte de la base en la que el Grupo afianza el compromiso institucional de conducir todas sus actividades y negocios conforme a estrictos cánones de comportamiento ético. La gestión efectiva del riesgo de incumplimiento colabora en la protección de la solvencia, integridad y reputación de MAPFRE. La Función de Cumplimiento coadyuva a que el Grupo minimice el riesgo de incumplimiento, fomentando la concienciación sobre la adecuación a la normativa interna y externa y su cumplimiento, asegurando que tales pretensiones queden perfectamente integradas en su cultura y en el desarrollo de todas sus actividades. ⊕ <u>POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA:</u> Establece el marco de referencia para que las Entidades del Grupo MAPFRE desarrollen y potencien un comportamiento socialmente responsable, incluyendo objetivos, principios generales de actuación y principios específicos para los empleados como grupo de interés. Con el objetivo de gestionar la empresa desde los valores definidos de solvencia e integridad que deben estar presentes en cualquier proyecto empresarial que se desarrolle. Propugna el cumplimiento de las leyes y normas nacionales e internacionales vigentes y el mantenimiento de prácticas de gobierno corporativo basadas en la ética, la transparencia empresarial y la diversidad y rechazando cualquier práctica ilegal o fraudulenta, contraria a las normas de buen gobierno, a las normas y políticas corporativas de MAPFRE y a las directrices del Código Ético y de Conducta, para obtener ventajas empresariales. ⊕ <u>POLITICA DE GOBIERNO CORPORATIVO:</u> MAPFRE actúa dentro del marco legal y con plena actuación ética y comprometida socialmente. A su vez dispone de un modelo de dirección que viene determinado por un elevado y riguroso control y supervisión a todos los niveles: local, regional y global. ⊕ <u>POLITICA FISCAL CORPORATIVA:</u> MAPFRE coadyuva a la promoción de una relación recíproca cooperativa con las autoridades tributarias, con base en los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad. ⊕ <u>NORMA DE GASTOS:</u> Establece una estricta política en materia de gastos de representación (invitaciones y comidas de negocios, regalos de empresa, material promocional u otros obsequios), que únicamente pueden ser realizados por las personas expresamente autorizadas en función del cargo que ostentan, dentro del importe máximo o presupuesto establecido e indicando la persona o empresa con la que se realiza la atención. Los gastos deben ser justificados y autorizados y adecuarse a criterios de prudencia y razonabilidad. La Dirección General de Recursos y Medios velará por su control y cumplimiento y la Dirección General de Auditoría verificará periódicamente su aplicación.
OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN	⊕ <u>CONTROL DE PRESUPUESTO Y OPERACIONES:</u> Están establecidos procedimientos de control del presupuesto que incluyen la obligación de justificar adecuadamente las cantidades gastadas y su seguimiento. El Área de <i>Control de Gestión y Presupuestos</i> realiza un seguimiento mensual y control del presupuesto de gastos, con especial énfasis en los gastos de gestión interna. ⊕ <u>INFORMACIÓN Y FORMACIÓN:</u> La normativa interna citada se encuentra en la página web y/o intranet disponible para empleados y/o demás interesados. Se cuenta con un Modelo global de formación que promueve el aprendizaje y la gestión del conocimiento a través de la Universidad Corporativa, poniendo el foco en potenciar el conocimiento de la cultura MAPFRE y garantizando la formación necesaria. El Campus Virtual es accesible para todos los empleados y ofrece formación personalizada que permite compartir conocimiento y buenas prácticas y aporta recursos formativos sobre áreas de conocimiento y políticas globales de la empresa. Estos programas y herramientas permiten a los empleados desempeñar sus funciones correctamente y conocer las normas internas de la empresa.

2 / TRÁFICO DE INFLUENCIAS NACIONAL Y TRANSNACIONAL

	 PLANES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y DE AUDITORÍA: Existen planes y actuaciones sistemáticas de las Funciones de Cumplimiento y Auditoría Interna para controlar la efectiva implantación de las políticas y normas internas de MAPFRE y verificar su cumplimiento.
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES, EMPRESARIALES Y ORGANIZATIVOS	Constituyen el marco mínimo de obligado cumplimiento para todas las entidades que integran el Grupo MAPFRE y sus respectivos órganos de gobierno, que deben adaptar su normativa interna y su actuación a sus principios, entre los que se encuentran:  Todas las entidades del Grupo han de mantener una actuación ética, transparente y socialmente comprometida (apdo. 2.3).  Se exige un cumplimiento estricto de las leyes y contratos y de las obligaciones que de ellos se derivan, así como de los buenos usos y prácticas mercantiles (apdo. 2.3.a).  Se propugna la integridad como valor empresarial, que implica una actuación ética como eje del comportamiento de todas las personas (directivos, empleados, agentes y colaboradores) y con un enfoque socialmente responsable en todas las actividades (apdo. 3).  La base organizativa de MAPFRE prevé que actúe societariamente dentro del marco legal y con plena actuación ética y comprometida socialmente (apdo. 4.1)

3 / NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS

TIPO DELICTIVO

Artículo 256

ANÁLISIS DEL TIPO DELICTIVO

Este delito busca penar al funcionario público que actúa como parte interesada en alguna operación u contrato en el que intervenga en razón de su cargo. Lo que se busca es evitar la parcialidad del funcionario público a la hora de actuar como tal, en donde se le exige la máxima imparcialidad posible.

Resulta importante destacar que la conducta no se limita únicamente a funcionarios públicos, sino que otros actores que están a cargo de controlar la legalidad de ciertos procesos o contratos, tales como el síndico en un proceso de concurso o quiebra o los árbitros a cargo de un proceso arbitral, podrían resultar penalmente responsables de este delito.

Atento que el delito establece que la persona física que comete el delito puede interesarse en miras de un beneficio a favor de un tercero, es en ese supuesto en el que MAPFRE Argentina podría ser sancionada penalmente: si se probase que uno de los individuos establecido en la ley guardase un interés en favor de MAPFRE Argentina, y por ello actuase manera imparcial en el ejercicio de sus funciones, MAPFRE Argentina podría eventualmente ser juzgada penalmente.

PRINCIPALES MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA SU PREVENCIÓN / MITIGACIÓN

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES, EMPRESARIALES Y ORGANIZATIVOS	Constituyen el marco mínimo de obligado cumplimiento para todas las entidades que integran el Grupo MAPFRE y sus respectivos órganos de gobierno, que deben adaptar su normativa interna y su actuación a sus principios, entre los que se encuentran: ⊗ Todas las entidades del Grupo han de mantener una actuación ética, transparente y socialmente comprometida (apdo. 2.3). ⊗ Se exige un cumplimiento estricto de las leyes y contratos y de las obligaciones que de ellos se derivan, así como de los buenos usos y prácticas mercantiles (apdo. 2.3.a). ⊗ Se propugna la integridad como valor empresarial, que implica una actuación ética como eje del comportamiento de todas las personas (directivos, empleados, agentes y colaboradores) y con un enfoque socialmente responsable en todas las actividades (apdo. 3). ⊗ La base organizativa de MAPFRE prevé que actúe societariamente dentro del marco legal y con plena actuación ética y comprometida socialmente (apdo. 4.1)
CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Contiene una recopilación sistematizada de los principios orientadores y de las normas reguladoras del comportamiento de MAPFRE y de las personas que la integran, a fin de que su actuación no solo se ajuste a la legalidad vigente, sino que responda a exigentes estándares de profesionalidad, integridad y sentido de la responsabilidad. Sus previsiones (que son de aplicación a empleados y directivos, a los miembros de sus órganos de administración y a quienes, por mantener una estrecha relación de colaboración con MAPFRE, se adhieran o queden sometidos a su cumplimiento), entre otras cuestiones, disponen: ⊗ No se podrá solicitar, aceptar, prometer, ofrecer o hacer obsequios, pagos, invitaciones, comisiones, compensaciones, favores o ventajas, para obtener una contraprestación o para tratar de influir de manera inapropiada en sus relaciones comerciales o profesionales con entidades públicas o privadas, funcionarios públicos, empleados, directivos o administradores de empresas, organismos públicos o empresas privadas, organizaciones y partidos políticos, políticos o candidatos a cargos públicos (apdo. 6.9). ⊗ MAPFRE desarrolla sus actividades empresariales con pleno respeto a la normativa vigente, a los organismos reguladores y a las autoridades (apdo. 6.5). ⊗ La integridad, entendida como exigencia de actuación ética, socialmente responsable y generadora de compromisos, se incluye entre los valores esenciales de MAPFRE (apdo. 3). ⊗ Todos los profesionales que trabajan para MAPFRE deben evitar cualquier conducta que pueda causar daño a la imagen de la empresa y, en consecuencia, abstenerse de utilizar su nombre para fines diferentes de los autorizados por la empresa o permitir que, como consecuencia de una actuación realizada a título personal o sin las debidas autorizaciones, se perjudique o menoscabe la reputación de MAPFRE (apdo. 4.6). ⊗ No se podrá solicitar o aceptar, ni directa ni indirectamente, obsequios, comisiones, descuentos, invitaciones u otro tipo de ventajas o favores de cualquier persona o entidad relacionada o que pretenda relacionarse con MAPFRE. Solo podrán aceptarse las atenciones o regalos de mera cortesía o de valor simbólico o reducido que cumplan rigurosos

3 / NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS

	requisitos y no sean contrarios a los principios de actuación ética y de transparencia adoptados por MAPFRE y estén permitidos por la legislación y normativa interna aplicable a cada país y usos y costumbres locales (apdo. 6.7).  Los empleados no pueden ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a cualquier persona o entidad que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa. Los obsequios que se realicen en nombre de MAPFRE se realizarán única y exclusivamente por los empleados expresamente autorizados para ello en las condiciones establecidas en la Norma de Gastos (apdo. 6.7.).  Los principios y criterios de actuación son de obligado cumplimiento para todas las personas sometidas al Código Ético y de Conducta y todos ellos tienen el deber de cooperar en las investigaciones que se lleven a cabo sobre posibles incumplimientos del Código (apdo. 7).
NORMAS Y POLÍTICAS	 <u>POLITICA DE CUMPLIMIENTO:</u> La Función de Cumplimiento, como función clave del sistema de gobierno, forma parte de la base en la que el Grupo afianza el compromiso institucional de conducir todas sus actividades y negocios conforme a estrictos cánones de comportamiento ético. La gestión efectiva del riesgo de incumplimiento colabora en la protección de la solvencia, integridad y reputación de MAPFRE. La Función de Cumplimiento coadyuva a que el Grupo minimice el riesgo de incumplimiento, fomentando la concienciación sobre la adecuación a la normativa interna y externa y su cumplimiento, asegurando que tales pretensiones queden perfectamente integradas en su cultura y en el desarrollo de todas sus actividades.  <u>POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA:</u> Establece el marco de referencia para que las Entidades del Grupo MAPFRE desarrollen y potencien un comportamiento socialmente responsable, incluyendo objetivos, principios generales de actuación y principios específicos para los empleados como grupo de interés. Con el objetivo de gestionar la empresa desde los valores definidos de solvencia e integridad que deben estar presentes en cualquier proyecto empresarial que se desarrolle. Propugna el cumplimiento de las leyes y normas nacionales e internacionales vigentes y el mantenimiento de prácticas de gobierno corporativo basadas en la ética, la transparencia empresarial y la diversidad y rechazando cualquier práctica ilegal o fraudulenta, contraria a las normas de buen gobierno, a las normas y políticas corporativas de MAPFRE y a las directrices del Código Ético y de Conducta, para obtener ventajas empresariales.  <u>POLITICA DE GOBIERNO CORPORATIVO:</u> MAPFRE actúa dentro del marco legal y con plena actuación ética y comprometida socialmente. A su vez dispone de un modelo de dirección que viene determinado por un elevado y riguroso control y supervisión a todos los niveles: local, regional y global.  <u>POLITICA FISCAL CORPORATIVA:</u> MAPFRE coadyuva a la promoción de una relación recíproca cooperativa con las autoridades tributarias, con base en los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad.  <u>NORMA DE GASTOS:</u> Establece una estricta política en materia de gastos de representación (invitaciones y comidas de negocios, regalos de empresa, material promocional u otros obsequios), que únicamente pueden ser realizados por las personas expresamente autorizadas en función del cargo que ostentan, dentro del importe máximo o presupuesto establecido e indicando la persona o empresa con la que se realiza la atención. Los gastos deben ser justificados y autorizados y adecuarse a criterios de prudencia y razonabilidad. La Dirección General de Recursos y Medios velará por su control y cumplimiento y la Dirección General de Auditoría verificará periódicamente su aplicación.
OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN	 <u>CONTROL DE PRESUPUESTO Y OPERACIONES:</u> Están establecidos procedimientos de control del presupuesto que incluyen la obligación de justificar adecuadamente las cantidades gastadas y su seguimiento. El Área de <i>Control de Gestión y Presupuestos</i> realiza un seguimiento mensual y control del presupuesto de gastos, con especial énfasis en los gastos de gestión interna.  <u>INFORMACIÓN Y FORMACIÓN:</u> La normativa interna citada se encuentra en la página web y/o intranet disponible para empleados y/o demás interesados. Se cuenta con un Modelo global de formación que promueve el aprendizaje y la gestión del conocimiento a través de la Universidad Corporativa, poniendo el foco en potenciar el conocimiento de la cultura MAPFRE y garantizando la formación necesaria. El Campus Virtual es accesible para todos los empleados y ofrece formación personalizada que permite compartir conocimiento y buenas prácticas y aporta recursos formativos sobre áreas de conocimiento y políticas globales de la empresa. Estos programas y herramientas permiten a los empleados desempeñar sus funciones correctamente y conocer las normas internas de la empresa.  <u>PLANES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y DE AUDITORÍA:</u> Existen planes y actuaciones sistemáticas de las Funciones de Cumplimiento y Auditoría Interna para controlar la efectiva implantación de las políticas y normas internas de MAPFRE y verificar su cumplimiento.

6 / BALANCES E INFORMES FALSOS AGRAVADOS

TIPO DELICTIVO

Artículos 300 y 300 bis

ANÁLISIS DEL TIPO DELICTIVO

Las conductas delictuales descriptas en el artículo 300 están destinadas a proporcionar una falsa idea sobre la situación patrimonial de una sociedad a aquellas personas que están facultadas para tomar las decisiones determinantes de la misma. El perjuicio que subyace a este delito es que los individuos con capacidad decisoria adopten medidas perjudiciales para la empresa.

El artículo 300 bis es aquél por el cual MAPFRE Argentina podría ser sancionada penalmente. La misma es una figura agravada del delito del artículo 300. Para que este delito se configure, se requiere que la razón por la cual se autorizó, certificó o publicó el documento con información falsa o incompleta sea a los efectos de ocultar la comisión de los delitos de cohecho o tráfico de influencias. Por ello, para que este delito tenga lugar, la persona jurídica necesariamente sería además sancionada por un delito de cohecho o tráfico de influencias (concurso de delitos). De no poder probarse la comisión del delito de cohecho o tráfico de influencias, entonces la persona jurídica no podría ser sancionada por este delito.

A modo de ejemplo, este delito se daría cuando miembros de la persona jurídica distorsionasen los estados contables de la compañía, a los efectos de ocultar un soborno realizado a un funcionario público, otorgado para que este funcionario realice algún acto en beneficio de la persona jurídica.

PRINCIPALES MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA SU PREVENCIÓN / MITIGACIÓN

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES, EMPRESARIALES Y ORGANIZATIVOS	Constituyen el marco mínimo de obligado cumplimiento para todas las entidades que integran el Grupo MAPFRE y sus respectivos órganos de gobierno, que deben adaptar su normativa interna y su actuación a sus principios, entre los que se encuentran: - Los órganos de gobierno deben adoptar sus decisiones en función exclusivamente de los intereses empresariales, sin interferencia con los intereses personales, familiares, profesionales o empresariales de quienes intervengan en la adopción de cada acuerdo. Todos los bienes y derechos que integran el patrimonio de las entidades deben destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus fines. (apdo. 2.2). - Los órganos de gobierno velarán de forma especial para que en ningún caso los fondos y bienes que constituyen el patrimonio de MAPFRE se apliquen a fines ideológicos, políticos o de otra clase ajenos a sus respectivos objetivos empresariales (apdo. 2.2). - MAPFRE dispone de un modelo de dirección que viene determinado por un elevado y riguroso control y supervisión a todos los niveles (apdo. 4.1). - Todas las entidades del Grupo han de mantener una actuación ética, transparente y socialmente comprometida (apdo. 2.3). - Se exige un cumplimiento estricto de las leyes y contratos y de las obligaciones que de ellos se derivan, así como de los buenos usos y prácticas mercantiles (apdo. 2.3.a). - La base organizativa de MAPFRE prevé que actúe societariamente dentro del marco legal y con plena actuación ética y comprometida socialmente (apdo. 4.1).
CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Contiene una recopilación sistematizada de los principios orientadores y de las normas reguladoras del comportamiento de MAPFRE y de las personas que la integran, a fin de que su actuación no solo se ajuste a la legalidad vigente, sino que responda a exigentes estándares de profesionalidad, integridad y sentido de la responsabilidad. Sus previsiones (que son de aplicación a empleados y directivos, a los miembros de sus órganos de administración y a quienes, por mantener una estrecha relación de colaboración con MAPFRE, se adhieran o queden sometidos a su cumplimiento), entre otras cuestiones, disponen: Cualquier información que se introduzca en los sistemas informáticos de MAPFRE será rigurosa y fiable. Todas las transacciones económicas deberán ser reflejadas con claridad y precisión en los registros, sistemas y/o archivos correspondientes, asegurando la adecuada custodia y conservación de la información en los plazos previstos en la ley. Especialmente,

6 / BALANCES E INFORMES FALSOS AGRAVADOS	
	las cuentas anuales reflejarán fielmente la realidad económica, financiera y patrimonial de la entidad a la que se refieran de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera aplicables y están a disposición de los auditores internos y externos (apdo. 6.10). - MAPFRE desarrolla sus actividades empresariales con pleno respeto a la normativa vigente, a los organismos reguladores y a todas las autoridades (apdo. 6.5). - Uso adecuado de los bienes y activos de MAPFRE, preservar su integridad y evitar que sufran daños o se deterioren por causas ajenas al desgaste o uso ordinario (apdo. 5.6). - La integridad, entendida como exigencia de actuación ética, socialmente responsable y generadora de compromisos, se incluye entre los valores esenciales de MAPFRE (apdo. 3). - Los principios y criterios de actuación son de obligado cumplimiento para todas las personas sometidas al Código Ético y de Conducta y todos ellos tienen el deber de cooperar en las investigaciones que se lleven a cabo sobre posibles incumplimientos del Código (apdo. 7).
GOBIERNO CORPORATIVO	Las competencias de los órganos de gobierno de MAPFRE prevén la necesidad de que las inversiones u operaciones que tengan carácter estratégico sean aprobadas con carácter previo por distintos órganos, cuya competencia será determinada en función de la cuantía y/o por las características especiales de la operación.
NORMAS Y POLÍTICAS	POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO: La Función de Cumplimiento, función clave del sistema de gobierno, forma parte de la base en la que MAPFRE afianza el compromiso institucional de conducir todas sus actividades y negocios conforme a cánones de comportamiento ético. La gestión efectiva del riesgo de incumplimiento colabora en la protección de la solvencia, integridad y reputación de MAPFRE. Esta Función coadyuva a que el Grupo minimice el riesgo de incumplimiento, fomentando la concienciación sobre la adecuación a la normativa interna y externa y su cumplimiento, asegurando que tales pretensiones queden perfectamente integradas en su cultura y en el desarrollo de todas las actividades. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA. Establece el marco de referencia para que las Entidades del Grupo MAPFRE desarrollen y potencien un comportamiento socialmente responsable, incluyendo objetivos, principios generales de actuación y principios específicos para los empleados como grupo de interés. Con el objetivo de gestionar la empresa desde los valores definidos de solvencia e integridad que deben estar presentes en cualquier proyecto empresarial que se desarrolle y propugnando el cumplimiento de las leyes y normas nacionales e internacionales vigentes y el mantenimiento de prácticas de gobierno corporativo basadas en la ética, la transparencia empresarial y la diversidad y rechazando cualquier práctica ilegal o fraudulenta, contraria a las normas de buen gobierno, a las normas y políticas corporativas de MAPFRE y a las directrices del Código Ético y de Conducta, para obtener ventajas empresariales. MAPFRE dispone de mecanismos internos de prevención, vigilancia, denuncia y sanción de cualquiera de estas prácticas. MAPFRE elabora y publica información financiera y no financiera sometida a los procesos de verificación internos y externos oportunos y que garanticen su fiabilidad e incentiven su mejora continua. POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO: MAPFRE actúa dentro del marco legal y con plena actuación ética y comprometida socialmente. A su vez dispone de un modelo de dirección que viene determinado por un elevado y riguroso control y supervisión a todos los niveles.
OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN	GESTIÓN DE CUENTAS BANCARIAS: Es necesaria la intervención mancomunada de dos apoderados para disponer de los fondos depositados en las cuentas bancarias. CONTROL DE PRESUPUESTO Y OPERACIONES: Establecidos procedimientos de control del presupuesto que incluyen la obligación de justificar las cantidades gastadas y su seguimiento. El Área de Control de Gestión y Presupuesto realiza un seguimiento mensual y control del presupuesto de gastos, con especial énfasis en los gastos de gestión interna. CONTROL DE LA OPERATIVA Y DE LA GESTIÓN CONTABLE: El Área de Finanzas y Medios emite instrucciones sobre modificaciones de la normativa contable y sus efectos, revisa la calidad y homogeneidad de las cuentas y realiza un asesoramiento técnico estable en materia contable (análisis de implicaciones y registro contable de las operaciones especiales, resolución de consultas sobre aspectos contables y homogeneización de criterios). Por su parte, el Área de Administración mantiene la interlocución con los Auditores Externos en materia de revisión de criterios contables aplicados e instrucción sobre técnicas contables. Administración y Tesorería se coordinan a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de preparación y reporte a organismos oficiales en relación con la documentación contable de la sociedad. SISTEMA SAP DE CONTABILIDAD: Se cuenta con un sistema específico de contabilidad que garantiza el procesamiento automatizado de los datos. Con SAP se minimiza la probabilidad de que se produzcan moras, incidencias o descuadres, se pueden detectar cuando aparecen y evita que se tengan lugar operaciones que no estén debidamente justificadas, todo ello a fin de contar con una imagen fiel de la realidad financiera de la entidad. COORDINACIÓN EN INFORMACIÓN Y REPORTES: El Área Corporativa de Secretaría General y la de Finanzas y Medios se coordinan en el control del cumplimiento de las obligaciones legales de preparación y reporte a organismos y registros oficiales de la documentación mercantil y contable, a fin de elaborar y publicar la información financiera y no financiera. ADOPCIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA: El trabajo de auditoría se realiza de conformidad con las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.

6 / BALANCES E INFORMES FALSOS AGRAVADOS

- | | |
|---|---|
|  | <p><u>INFORMACIÓN Y FORMACIÓN:</u> La normativa interna citada se encuentra en la página web y/o intranet disponible para empleados y/o demás interesados. Se cuenta con un Modelo global de formación que promueve el aprendizaje y la gestión del conocimiento a través de la Universidad Corporativa, poniendo el foco en potenciar el conocimiento de la cultura MAPFRE y garantizando la formación necesaria. El Campus Virtual es accesible para todos los empleados y ofrece formación personalizada que permite compartir conocimiento y buenas prácticas y aporta recursos formativos sobre áreas de conocimiento y políticas globales de la empresa. Estos programas y herramientas permiten a los empleados desempeñar sus funciones correctamente y conocer las normas internas de la empresa.</p> |
|  | <p><u>PLANES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y DE AUDITORÍA:</u> Existen planes y actuaciones sistemáticas de las Funciones de Cumplimiento y Auditoría Interna para controlar la efectiva implantación de las políticas y normas internas de MAPFRE y verificar su cumplimiento.</p> |

7 / CORRUPCIÓN EN LOS NEGOCIOS	
TIPO DELICTIVO	
Artículo 286 bis del Código Penal Español	
ANÁLISIS DEL TIPO DELICTIVO	
Comete este delito quien reciba, solicite, acepte, ofrezca, prometa o conceda un beneficio o ventaja no justificados, de cualquier naturaleza para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales en general. Se produce en los casos en que se adopte una decisión no justificada respecto de la contratación de negocios para obtener a cambio de un beneficio propio, directo o indirecto, y tiene lugar tanto cuando se reciben, solicitan o aceptan esos beneficios o ventajas no autorizados como cuando se prometen, ofrecen o conceden a terceros.	
PRINCIPALES MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA SU PREVENCIÓN / MITIGACIÓN	
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES, EMPRESARIALES Y ORGANIZATIVOS	Constituyen el marco mínimo de obligado cumplimiento para todas las entidades que integran el Grupo MAPFRE y sus respectivos órganos de gobierno, que deben adaptar su normativa interna y su actuación a sus principios, entre los que se encuentran: ⊗ Todos los órganos de gobierno de MAPFRE deben adoptar sus decisiones en función exclusivamente de sus intereses empresariales, sin interferencia con los intereses personales, familiares, profesionales o empresariales de quienes intervengan en la adopción de cada acuerdo (apdo. 2.2). ⊗ Todas las entidades del Grupo han de mantener una actuación ética, transparente y socialmente comprometida (apdo. 2.3). ⊗ En caso de conflicto de intereses en relaciones mercantiles con terceros, ha de comunicarse cuando haya relación de afinidad o consanguinidad de cualquier empleado o consejero con el tercero. Si tomara parte en la negociación, debe abstenerse inmediatamente de participar en la relación mercantil (apdo. 2.5). ⊗ Se exige un cumplimiento estricto de las leyes y contratos y de las obligaciones que de ellos se derivan, así como de los buenos usos y prácticas mercantiles (apdo. 2.3.a). ⊗ Se propugna la integridad como valor empresarial, que implica una actuación ética como eje del comportamiento de todas las personas (directivos, empleados, agentes y colaboradores) y con un enfoque socialmente responsable en todas las actividades (apdo. 3). ⊗ La base organizativa de MAPFRE prevé que actúe societariamente dentro del marco legal y con plena actuación ética y comprometida socialmente (apdo. 4.1).
CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Contiene una recopilación sistematizada de los principios orientadores y de las normas reguladoras del comportamiento de MAPFRE y de las personas que la integran, a fin de que su actuación no solo se ajuste a la legalidad vigente, sino que responda a exigentes estándares de profesionalidad, integridad y sentido de la responsabilidad. Sus previsiones (que son de aplicación a empleados y directivos, a los miembros de sus órganos de administración y a quienes, por mantener una estrecha relación de colaboración con MAPFRE, se adhieran o queden sometidos a su cumplimiento), entre otras cuestiones, disponen: ⊗ MAPFRE está en contra de las prácticas no éticas para la obtención de beneficios o ventajas para la empresa, para sus empleados o para terceros y no tolera prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas o beneficios. Tampoco permite que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados. Se establecen normas básicas y un marco de prevención y detección de prácticas corruptas en sus operaciones. Los empleados no podrán solicitar o aceptar ni tampoco prometer, ofrecer o hacer, directa o indirectamente, obsequios, pagos, invitaciones, comisiones, compensaciones, favores o ventajas, de cualquier tipo para obtener una contraprestación o para tratar de influir de manera inapropiada en sus relaciones comerciales o profesionales con entidades públicas o privadas, funcionarios públicos, empleados, directivos o administradores de empresas u organismos públicos o de empresas privadas, organizaciones y partidos políticos, políticos o candidatos a cargos públicos (apdo. 6.9) ⊗ MAPFRE propone que sus proveedores y empresas colaboradoras mantengan adecuados principios y políticas de actuación y rehusará relacionarse, incluso con carácter ocasional, con aquéllos cuya conducta resulte incompatible con los principios de su Código Ético y de Conducta. Las personas que participen en procesos de selección de proveedores y empresas colaboradoras deberán aplicar rigurosamente la Norma de Compras, teniendo especialmente presente que la selección y contratación de productos o servicios debe realizarse mediante un procedimiento equitativo y con arreglo a criterios técnicos, profesionales y

7 / CORRUPCIÓN EN LOS NEGOCIOS

	económicos objetivos. Asimismo, deberán rechazar y, bajo ninguna circunstancia, solicitar incentivos, comisiones, gratificaciones, favores o ventajas y evitar cualquier comportamiento que pueda ser considerado inapropiado o ilícito. (apdo. 6.3). Los empleados y directivos de MAPFRE no podrán solicitar o aceptar, ni directa ni indirectamente, obsequios, comisiones, descuentos, invitaciones u otro tipo de ventajas de proveedores, clientes o de cualquier persona o entidad relacionada o que pretenda relacionarse con MAPFRE. Únicamente se pueden aceptar las atenciones o regalos de mera cortesía o de valor simbólico o reducido, que cumplan rigurosos requisitos y no sean contrarios a los principios de actuación ética y de transparencia adoptados por MAPFRE y estén permitidos por la legislación y normativa interna aplicable a cada país y usos y costumbres locales (apdo. 6.7). Los obsequios que se realicen en nombre de MAPFRE están destinados a promover la imagen de marca y se realizan únicamente por los empleados expresamente autorizados para ello conforme a la Norma de Gastos (apdo. 6.7.). La integridad, entendida como exigencia de actuación ética, socialmente responsable y generadora de compromisos, se incluye entre los valores esenciales de MAPFRE (apdo. 3). Se prevé la información al Comité de Ética sobre cualquier caso de corrupción o de intento de corrupción sobre el que empleados o terceros tengan algún indicio razonable. Los principios y criterios de actuación son de obligado cumplimiento para todas las personas sometidas al Código Ético y de Conducta y todos ellos tienen el deber de cooperar en las investigaciones que se lleven a cabo sobre posibles incumplimientos del Código (apdo. 7).
GOBIERNO CORPORATIVO	MAPFRE dispone de un modelo de dirección determinado por un elevado y riguroso control y supervisión a todos los niveles. La normativa interna que regula las competencias de los órganos de gobierno de MAPFRE prevé que los contratos de los que deriven obligaciones de pago de determinadas cuantías, sean aprobados colegiadamente por el órgano que corresponda en función del importe de la obligación.
NORMAS Y POLÍTICAS	 <u>POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN: Concreta y desarrolla el compromiso de rechazo a la corrupción en todas sus formas asumido por MAPFRE, que no tolera que se soliciten, acepten, prometan, ofrezcan o se hagan obsequios, pagos, invitaciones, comisiones, compensaciones, favores o ventajas de cualquier tipo, para obtener una contraprestación o tratar de influir de manera inapropiada en sus relaciones comerciales o profesionales con entidades públicas o privadas, funcionarios públicos, empleados, directivos o administradores de empresas u organismos públicos de empresas privadas, organizaciones, partidos políticos, políticos o candidatos a cargos públicos.</u>  <u>POLITICA DE CUMPLIMIENTO: La Función de Cumplimiento, función clave del sistema de gobierno, forma parte de la base en la que MAPFRE afianza el compromiso institucional de conducir todas sus actividades y negocios conforme a cánones de comportamiento ético. La gestión efectiva del riesgo de incumplimiento colabora en la protección de la solvencia, integridad y reputación de MAPFRE. Esta Función coadyuva a que el Grupo minimice el riesgo de incumplimiento, fomentando la concienciación sobre la adecuación a la normativa interna y externa y su cumplimiento, asegurando que tales pretensiones queden perfectamente integradas en su cultura y en el desarrollo de todas las actividades.</u>  <u>POLÍTICA CORPORATIVA DE SOSTENIBILIDAD: MAPFRE ha asumido el compromiso de cumplimiento de la legalidad vigente y prevención de la corrupción, rechazando cualquier práctica ilegal o fraudulenta para obtener ventajas empresariales y dispone de mecanismos para la prevención, vigilancia, denuncia y sanción de cualquier práctica de esta naturaleza que se ponga de manifiesto en el Grupo, en cualquiera de los territorios en los que opera. Por ello, dispone de un modelo de gestión y de relación con los proveedores que busca garantizar un proceso ético y socialmente responsable en su actuación con todos los intervinientes en la cadena de valor. Esto implica, procurar que los proveedores cumplan con los principios establecidos a estos efectos en las políticas y normas internas de nuestra Compañía.</u>  <u>POLITICA DE GOBIERNO CORPORATIVO: MAPFRE actúa dentro del marco legal y con plena actuación ética y comprometida socialmente. A su vez dispone de un modelo de dirección que viene determinado por un elevado y riguroso control y supervisión a todos los niveles: local, regional y global.</u>  <u>NORMA DE COMPRAS: Aprobada por la Comisión Delegada de MAPFRE para el establecimiento de criterios y principios de obligado cumplimiento que debe observar cualquier contratación que se realice. Busca garantizar un proceso ético y socialmente responsable en la actuación de todos los intervinientes en la cadena de suministros, orientado a un incremento del control interno en todas las fases del proceso. A los efectos de la prevención de este delito, destacan los siguientes principios:</u> – Actuación Ética y de respeto por la Ley: MAPFRE busca en sus proveedores la integridad en sus prácticas empresariales, garantizando una actuación socialmente responsable y la transparencia e igualdad de trato. Siempre se utilizarán criterios objetivos para su selección y contratación, que debe realizarse dentro del marco de la Ley y en base a criterios técnicos, profesionales y económicos. MAPFRE espera de sus proveedores y contratistas que desarrollen su actividad bajo el compromiso de un comportamiento

7 / CORRUPCIÓN EN LOS NEGOCIOS

	basado en la integridad y la ética profesional, evitando los conflictos de intereses, la extorsión, el soborno o cualquier otra forma de corrupción, así como cualquier práctica de competencia desleal o contraria a los derechos humanos, tanto en su actividad como en el desempeño del servicio que prestan. Ningún empleado podrá recibir u ofrecer cantidades en concepto de comisiones o gratificaciones, ni regalos o favores de cualquier otra naturaleza por actuaciones que esté realizando en nombre de MAPFRE; se exceptúan los regalos de cortesía de valor simbólico o carácter publicitario que no superen los 150 euros. Si se recibiera un obsequio que supere este importe deberá informarse a la Dirección, que decidirá si procede su devolución o el destino que deba dársele. – La relación de MAPFRE con sus proveedores ha de basarse en principios éticos y en el cumplimiento del marco jurídico existente. Se garantiza la integridad de las prácticas empresariales en base a la profesionalidad y rigor. Se aplican criterios objetivos en el proceso de homologación, selección y contratación y se garantizan los precios de mercado. – Transparencia y Control: El proceso de compras se desarrolla con la máxima objetividad, imparcialidad e igualdad de oportunidades, y todos los participantes en él, deben cumplir fielmente los compromisos. El proceso de compras y las herramientas que lo desarrollan están diseñados para garantizar que la homologación y selección de proveedores, la licitación objetiva e imparcial, las adjudicaciones debidamente justificadas, documentadas y aprobadas por los órganos competentes, la verificación de las entregas y/o las prestaciones de los servicios, así como los pagos, queden adecuadamente documentados y tengan trazabilidad y se pueda llevar un control adecuado. Se facilita a los proveedores la información necesaria que les permita conocer los principios y valores de MAPFRE y se incorporan cláusulas contractuales que permiten la resolución unilateral de los contratos en el caso de actuaciones de los proveedores contrarias a dichos principios o pusieran a MAPFRE en situación de riesgo reputacional. – Homologación de proveedores, como requisito imprescindible para quienes deseen contratar con MAPFRE, garantiza que disponen de capacidad técnica, financiera y suficiente calidad para cumplir con los compromisos que suscriban. Para alcanzar la consideración de proveedor homologado es imprescindible contar con una actuación en el mercado compatible con los principios éticos de MAPFRE y acreditar el cumplimiento de la legislación regulatoria de su actividad y estar al corriente de las obligaciones laborales, tributarias y de prevención de riesgos laborales aplicables. Será obligatorio por parte de los proveedores y motivo de no homologación, la negación de la firma o el incumplimiento de las cláusulas de protección y tratamiento de datos, compromiso medioambiental y energético, cláusula de igualdad para proveedores y responsabilidad social, así como de la declaración de relación que puedan tener con personas vinculadas con MAPFRE.  NORMA DE GASTOS: Establece una estricta política en materia de gastos de representación (invitaciones y comidas de negocios, regalos de empresa, material promocional u otros obsequios), que únicamente pueden ser realizados por las personas expresamente autorizadas en función del cargo que ostentan, dentro del importe máximo o presupuesto establecido e indicando la persona o empresa con la que se realiza la atención. Los gastos deben ser justificados y autorizados y adecuarse a criterios de prudencia y razonabilidad. La Dirección General de Recursos y Medios velará por su control y cumplimiento y la Dirección General de Auditoría verificará periódicamente su aplicación.
OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN	 PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS: Aprobado en desarrollo y cumplimiento de la Norma de Compras para establecer un proceso común de gestión de contratación y cubrir el proceso completo de contrataciones, desde la generación de cualquier necesidad, hasta la facturación y pago del bien o servicio entregado. Regula con detalle el proceso de conocimiento y homologación de proveedores. Todas las áreas tienen la responsabilidad y obligación de aplicarlo y garantizar su cumplimiento.  GESTIÓN DE CUENTAS BANCARIAS: De acuerdo con la normativa interna, es preceptiva la intervención mancomunada de dos personas para disponer de los fondos depositados en las cuentas bancarias.  CONTROL DE PRESUPUESTO Y OPERACIONES: Están establecidos procedimientos de control del presupuesto que incluyen la obligación de justificar adecuadamente las cantidades gastadas y su seguimiento. El Área de Controller Corporativo realiza un seguimiento mensual y control del presupuesto de gastos, con especial énfasis en los gastos de gestión interna.  ADHESIÓN A ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN (PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS – GLOBAL COMPACT): MAPFRE está adherida a este Pacto y desarrolla políticas orientadas al cumplimiento efectivo de los principios en los que se fundamenta esta iniciativa promovida por Naciones Unidas, que promueve el desarrollo de principios universalmente aceptados, entre otras, en materia de lucha contra la corrupción en las actividades y negocios de las empresas.

7 / CORRUPCIÓN EN LOS NEGOCIOS

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">  <u>CONTROL DE GASTOS GENERALES Y REGALOS DE EMPRESA:</u> Se establecen criterios en materia de gastos de viaje y de representación y normas específicas sobre invitaciones a terceros. Los gastos deben ser justificados y autorizados, y adecuarse en todo caso a criterios de prudencia y razonabilidad. Se aplica una estricta política en materia de regalos de empresa.  <u>INFORMACIÓN Y FORMACIÓN:</u> La normativa interna citada se encuentra en la página web y/o intranet disponible para empleados y/o demás interesados. Se cuenta con un Modelo global de formación que promueve el aprendizaje y la gestión del conocimiento a través de la Universidad Corporativa, poniendo el foco en potenciar el conocimiento de la cultura MAPFRE y garantizando la formación necesaria. El Campus Virtual es accesible para todos los empleados y ofrece formación personalizada que permite compartir conocimiento y buenas prácticas y aporta recursos formativos sobre áreas de conocimiento y políticas globales de la empresa. Estos programas y herramientas permiten a los empleados desempeñar sus funciones correctamente y conocer las normas internas de la empresa.  <u>PLANES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y DE AUDITORÍA:</u> Existen planes y actuaciones sistemáticas de las Funciones de Cumplimiento y Auditoría Interna para controlar la efectiva implantación de las políticas y normas internas de MAPFRE y verificar su cumplimiento. |
|--|---|

8 / CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

TIPO DELICTIVO

Artículo 286 ter del Código Penal Español

ANÁLISIS DEL TIPO DELICTIVO

Comete este delito quien corrompa o intente corromper, directa o indirectamente, mediante el ofrecimiento, promesa o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos, a una autoridad o funcionario público en su beneficio o en el de un tercero, o atendieran sus solicitudes al respecto, para que actúen o se abstengan de actuar en el ejercicio de funciones públicas a fin de conseguir o conservar un negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.

PRINCIPALES MEDIDAS ESTABLECIDAS PARA SU PREVENCIÓN / MITIGACIÓN

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES, EMPRESARIALES Y ORGANIZATIVOS	Constituyen el marco mínimo de obligado cumplimiento para todas las entidades que integran el Grupo MAPFRE y sus respectivos órganos de gobierno, que deben adaptar su normativa interna y su actuación a sus principios, entre los que se encuentran: ⊕ Todos los órganos de gobierno de MAPFRE deben adoptar sus decisiones en función exclusivamente de sus intereses empresariales, sin interferencia con los intereses personales, familiares, profesionales o empresariales de quienes intervengan en la adopción de cada acuerdo (apdo. 2.2). ⊕ Todas las entidades del Grupo han de mantener una actuación ética, transparente y socialmente comprometida (apdo. 2.3). ⊕ En caso de conflicto de intereses en relaciones mercantiles con terceros, ha de comunicarse cuando haya relación de afinidad o consanguinidad de cualquier empleado o consejero con el tercero. Si tomara parte en la negociación, debe abstenerse inmediatamente de participar en la relación mercantil (apdo. 2.5). ⊕ Se exige un cumplimiento estricto de las leyes y contratos y de las obligaciones que de ellos se derivan, así como de los buenos usos y prácticas mercantiles (apdo. 2.3.a). ⊕ Se propugna la integridad como valor empresarial, que implica una actuación ética como eje del comportamiento de todas las personas (directivos, empleados, agentes y colaboradores) y con un enfoque socialmente responsable en todas las actividades (apdo. 3). ⊕ La base organizativa de MAPFRE prevé que actúe societariamente dentro del marco legal y con plena actuación ética y comprometida socialmente (apdo. 4.1).
CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	Contiene una recopilación sistematizada de los principios orientadores y de las normas reguladoras del comportamiento de MAPFRE y de las personas que la integran, a fin de que su actuación no solo se ajuste a la legalidad vigente, sino que responda a exigentes estándares de profesionalidad, integridad y sentido de la responsabilidad. Sus previsiones (que son de aplicación a empleados y directivos, a los miembros de sus órganos de administración y a quienes, por mantener una estrecha relación de colaboración con MAPFRE, se adhieran o queden sometidos a su cumplimiento), entre otras cuestiones, disponen: ⊕ MAPFRE está en contra de las prácticas no éticas para la obtención de beneficios o ventajas para la empresa, para sus empleados o para terceros y no tolera prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas o beneficios. Tampoco permite que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados. Se establecen normas básicas y un marco de prevención y detección de prácticas corruptas en sus operaciones. Los empleados no podrán solicitar o aceptar ni tampoco prometer, ofrecer o hacer, directa o indirectamente, obsequios, pagos, invitaciones, comisiones, compensaciones, favores o ventajas, de cualquier tipo para obtener una contraprestación o para tratar de influir de manera inapropiada en sus relaciones comerciales o profesionales con entidades públicas o privadas, funcionarios públicos, empleados, directivos o administradores de empresas u organismos públicos o de empresas privadas, organizaciones y partidos políticos, políticos o candidatos a cargos públicos (apdo. 6.9) ⊕ MAPFRE propone que sus proveedores y empresas colaboradoras mantengan adecuados principios y políticas de actuación y rehusará relacionarse, incluso con carácter ocasional, con aquéllos cuya conducta resulte incompatible con los principios de su Código Ético y de Conducta. Las personas que participen en procesos de selección de proveedores y empresas colaboradoras deberán aplicar rigurosamente la Norma de Compras, teniendo especialmente presente que la selección y contratación de productos o servicios debe realizarse mediante un procedimiento equitativo y con arreglo a criterios técnicos, profesionales y económicos objetivos. Asimismo, deberán rechazar y, bajo ninguna circunstancia, solicitar incentivos, comisiones, gratificaciones, favores o ventajas y evitar cualquier comportamiento que pueda ser considerado inapropiado o ilícito. (apdo. 6.3).

8 / CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

	 Los empleados y directivos de MAPFRE no podrán solicitar o aceptar, ni directa ni indirectamente, obsequios, comisiones, descuentos, invitaciones u otro tipo de ventajas de proveedores, clientes o de cualquier persona o entidad relacionada o que pretenda relacionarse con MAPFRE. Únicamente se pueden aceptar las atenciones o regalos de mera cortesía o de valor simbólico o reducido, que cumplan rigurosos requisitos y no sean contrarios a los principios de actuación ética y de transparencia adoptados por MAPFRE y estén permitidos por la legislación y normativa interna aplicable a cada país y usos y costumbres locales (apdo. 6.7).  Los obsequios que se realicen en nombre de MAPFRE están destinados a promover la imagen de marca y se realizan únicamente por los empleados expresamente autorizados para ello conforme a la Norma de Gastos (apdo. 6.7.).  La integridad, entendida como exigencia de actuación ética, socialmente responsable y generadora de compromisos, se incluye entre los valores esenciales de MAPFRE (apdo. 3).  Se prevé la información al Comité de Ética sobre cualquier caso de corrupción o de intento de corrupción sobre el que empleados o terceros tengan algún indicio razonable. Los principios y criterios de actuación son de obligado cumplimiento para todas las personas sometidas al Código Ético y de Conducta y todos ellos tienen el deber de cooperar en las investigaciones que se lleven a cabo sobre posibles incumplimientos del Código (apdo. 7).
GOBIERNO CORPORATIVO	MAPFRE dispone de un modelo de dirección determinado por un elevado y riguroso control y supervisión a todos los niveles. La normativa interna que regula las competencias de los órganos de gobierno de MAPFRE prevé que los contratos de los que deriven obligaciones de pago de determinadas cuantías, sean aprobados colegiadamente por el órgano que corresponda en función del importe de la obligación.
NORMAS Y POLÍTICAS	 <u>POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN:</u> Concreta y desarrolla el compromiso de rechazo a la corrupción en todas sus formas asumido por MAPFRE, que no tolera que se soliciten, acepten, prometan, ofrezcan o se hagan obsequios, pagos, invitaciones, comisiones, compensaciones, favores o ventajas de cualquier tipo, para obtener una contraprestación o tratar de influir de manera inapropiada en sus relaciones comerciales o profesionales con entidades públicas o privadas, funcionarios públicos, empleados, directivos o administradores de empresas u organismos públicos de empresas privadas, organizaciones, partidos políticos, políticos o candidatos a cargos públicos.  <u>POLITICA DE CUMPLIMIENTO:</u> La Función de Cumplimiento, función clave del sistema de gobierno, forma parte de la base en la que MAPFRE afianza el compromiso institucional de conducir todas sus actividades y negocios conforme a cánones de comportamiento ético. La gestión efectiva del riesgo de incumplimiento colabora en la protección de la solvencia, integridad y reputación de MAPFRE. Esta Función coadyuva a que el Grupo minimice el riesgo de incumplimiento, fomentando la concienciación sobre la adecuación a la normativa interna y externa y su cumplimiento, asegurando que tales pretensiones queden perfectamente integradas en su cultura y en el desarrollo de todas las actividades.  <u>POLÍTICA CORPORATIVA DE SOSTENIBILIDAD:</u> MAPFRE ha asumido el compromiso de cumplimiento de la legalidad vigente y prevención de la corrupción, rechazando cualquier práctica ilegal o fraudulenta para obtener ventajas empresariales y dispone de mecanismos para la prevención, vigilancia, denuncia y sanción de cualquier práctica de esta naturaleza que se ponga de manifiesto en el Grupo, en cualquiera de los territorios en los que opera. Por ello, dispone de un modelo de gestión y de relación con los proveedores que busca garantizar un proceso ético y socialmente responsable en su actuación con todos los intervinientes en la cadena de valor. Esto implica, procurar que los proveedores cumplan con los principios establecidos a estos efectos en las políticas y normas internas de nuestra Compañía.  <u>POLITICA DE GOBIERNO CORPORATIVO:</u> MAPFRE actúa dentro del marco legal y con plena actuación ética y comprometida socialmente. A su vez dispone de un modelo de dirección que viene determinado por un elevado y riguroso control y supervisión a todos los niveles: local, regional y global.  <u>NORMA DE COMPRAS:</u> Aprobada por la Comisión Delegada de MAPFRE para el establecimiento de criterios y principios de obligado cumplimiento que debe observar cualquier contratación que se realice. Busca garantizar un proceso ético y socialmente responsable en la actuación de todos los intervinientes en la cadena de suministros, orientado a un incremento del control interno en todas las fases del proceso. A los efectos de la prevención de este delito, destacan los siguientes principios: – Actuación Ética y de respeto por la Ley: MAPFRE busca en sus proveedores la integridad en sus prácticas empresariales, garantizando una actuación socialmente responsable y la transparencia e igualdad de trato. Siempre se utilizarán criterios objetivos para su selección y contratación, que debe realizarse dentro del marco de la Ley y en base a criterios técnicos, profesionales y económicos. MAPFRE espera de sus proveedores y contratistas que desarrollen su actividad bajo el compromiso de un comportamiento basado en la integridad y la ética profesional, evitando los conflictos de intereses, la extorsión, el soborno o cualquier otra forma de corrupción, así como cualquier práctica de competencia desleal o contraria a los derechos humanos, tanto en su actividad como en el desempeño del servicio que prestan.

8 / CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

	Ningún empleado podrá recibir u ofrecer cantidades en concepto de comisiones o gratificaciones, ni regalos o favores de cualquier otra naturaleza por actuaciones que esté realizando en nombre de MAPFRE; se exceptúan los regalos de cortesía de valor simbólico o carácter publicitario que no superen los 150 euros. Si se recibiera un obsequio que supere este importe deberá informarse a la Dirección, que decidirá si procede su devolución o el destino que deba dársele. – La relación de MAPFRE con sus proveedores ha de basarse en principios éticos y en el cumplimiento del marco jurídico existente. Se garantiza la integridad de las prácticas empresariales en base a la profesionalidad y rigor. Se aplican criterios objetivos en el proceso de homologación, selección y contratación y se garantizan los precios de mercado. – Transparencia y Control: El proceso de compras se desarrolla con la máxima objetividad, imparcialidad e igualdad de oportunidades, y todos los participantes en él, deben cumplir fielmente los compromisos. El proceso de compras y las herramientas que lo desarrollan están diseñados para garantizar que la homologación y selección de proveedores, la licitación objetiva e imparcial, las adjudicaciones debidamente justificadas, documentadas y aprobadas por los órganos competentes, la verificación de las entregas y/o las prestaciones de los servicios, así como los pagos, queden adecuadamente documentados y tengan trazabilidad y se pueda llevar un control adecuado. Se facilita a los proveedores la información necesaria que les permita conocer los principios y valores de MAPFRE y se incorporan cláusulas contractuales que permiten la resolución unilateral de los contratos en el caso de actuaciones de los proveedores contrarias a dichos principios o pusieran a MAPFRE en situación de riesgo reputacional. – Homologación de proveedores, como requisito imprescindible para quienes deseen contratar con MAPFRE, garantiza que disponen de capacidad técnica, financiera y suficiente calidad para cumplir con los compromisos que suscriban. Para alcanzar la consideración de proveedor homologado es imprescindible contar con una actuación en el mercado compatible con los principios éticos de MAPFRE y acreditar el cumplimiento de la legislación regulatoria de su actividad y estar al corriente de las obligaciones laborales, tributarias y de prevención de riesgos laborales aplicables. Será obligatorio por parte de los proveedores y motivo de no homologación, la negación de la firma o el incumplimiento de las cláusulas de protección y tratamiento de datos, compromiso medioambiental y energético, cláusula de igualdad para proveedores y responsabilidad social, así como de la declaración de relación que puedan tener con personas vinculadas con MAPFRE.  NORMA DE GASTOS: Establece una estricta política en materia de gastos de representación (invitaciones y comidas de negocios, regalos de empresa, material promocional u otros obsequios), que únicamente pueden ser realizados por las personas expresamente autorizadas en función del cargo que ostentan, dentro del importe máximo o presupuesto establecido e indicando la persona o empresa con la que se realiza la atención. Los gastos deben ser justificados y autorizados y adecuarse a criterios de prudencia y razonabilidad. La Dirección General de Recursos y Medios velará por su control y cumplimiento y la Dirección General de Auditoría verificará periódicamente su aplicación.
OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN	 PROCEDIMIENTO GENERAL DE COMPRAS: Aprobado en desarrollo y cumplimiento de la Norma de Compras para establecer un proceso común de gestión de contratación y cubrir el proceso completo de contrataciones, desde la generación de cualquier necesidad, hasta la facturación y pago del bien o servicio entregado. Regula con detalle el proceso de conocimiento y homologación de proveedores. Todas las áreas tienen la responsabilidad y obligación de aplicarlo y garantizar su cumplimiento.  GESTIÓN DE CUENTAS BANCARIAS: De acuerdo con la normativa interna, es preceptiva la intervención mancomunada de dos personas para disponer de los fondos depositados en las cuentas bancarias.  CONTROL DE PRESUPUESTO Y OPERACIONES: Están establecidos procedimientos de control del presupuesto que incluyen la obligación de justificar adecuadamente las cantidades gastadas y su seguimiento. El Área de Controller Corporativo realiza un seguimiento mensual y control del presupuesto de gastos, con especial énfasis en los gastos de gestión interna.  ADHESIÓN A ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN (PACTO MUNDIAL DE NACIONES UNIDAS – GLOBAL COMPACT): MAPFRE está adherida a este Pacto y desarrolla políticas orientadas al cumplimiento efectivo de los principios en los que se fundamenta esta iniciativa promovida por Naciones Unidas, que promueve el desarrollo de principios universalmente aceptados, entre otras, en materia de lucha contra la corrupción en las actividades y negocios de las empresas.

8 / CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

- | | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none">  <u>CONTROL DE GASTOS GENERALES Y REGALOS DE EMPRESA:</u> Se establecen criterios en materia de gastos de viaje y de representación y normas específicas sobre invitaciones a terceros. Los gastos deben ser justificados y autorizados, y adecuarse en todo caso a criterios de prudencia y razonabilidad. Se aplica una estricta política en materia de regalos de empresa.  <u>INFORMACIÓN Y FORMACIÓN:</u> La normativa interna citada se encuentra en la página web y/o intranet disponible para empleados y/o demás interesados. Se cuenta con un Modelo global de formación que promueve el aprendizaje y la gestión del conocimiento a través de la Universidad Corporativa, poniendo el foco en potenciar el conocimiento de la cultura MAPFRE y garantizando la formación necesaria. El Campus Virtual es accesible para todos los empleados y ofrece formación personalizada que permite compartir conocimiento y buenas prácticas y aporta recursos formativos sobre áreas de conocimiento y políticas globales de la empresa. Estos programas y herramientas permiten a los empleados desempeñar sus funciones correctamente y conocer las normas internas de la empresa.  <u>PLANES DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y DE AUDITORÍA:</u> Existen planes y actuaciones sistemáticas de las Funciones de Cumplimiento y Auditoría Interna para controlar la efectiva implantación de las políticas y normas internas de MAPFRE y verificar su cumplimiento. |
|--|---|